

SESIÓN N° 8, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto.

Concejales:

D. Ángel L. del Pino Moreno.

D. Ascensio Juan García.

D. Juan M. Zornoza Muñoz.

Dña. Patricia Soriano Vidal.

D. Pedro Romero Juan.

Dña. Mª del Pilar Navarro Val.

D. Jesús Verdú García.

D. Jorge M. Ortuño Hernández.

D. Sergio Puche Aguilera.

D. Ricardo de Jesús Duque Vargas

Dña. Asunción Molina Bautista.

D. José Antonio Martínez Martínez.

Dña. Mª Carmen Soriano Ortuño.

D. Miguel A. Rubio Olivares.

Dña. Concepción Silvestre Díaz.

D. Antonio Puche Martínez.

D. José Molina Martínez.

D. Raúl Gallego Beneroso.

D. Salvador Santa Puche.

Dña. Encarnación Mª Pérez Ibáñez.

Interventora de Fondos Acctal.:

Dña. Mª Dolores González Soriano.

Secretario General Acctal.:

D. Juan C. González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta y tres minutos, se reúnen las personas al margen relacionadas al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el Orden del Día, la sesión se desarrolla de la siguiente forma:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones correspondientes a los días 27 de abril y 7 de mayo de 2018, son aprobadas ambas por unanimidad.

2. DACIÓN DE CUENTA: ADSCRIPCIÓN AL GRUPO MUN. POPULAR DE D. RICARDO DE JESÚS DUQUE VARGAS.

Por medio del presente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del escrito de D.

Ricardo de Jesús Duque Vargas, de fecha 9 de mayo de 2018 (Reg. Entrada núm. 4359, de 9 de mayo de 2018), por el dicho interesado formaliza su adscripción al Grupo Municipal Popular, tras haber tomado posesión del cargo de concejal en la plenaria celebrada el pasado 7 de mayo de 2018.

3. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE SAN ISIDRO, EJERCICIO 2017.

A la vista del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Yecla y la Federación de Peñas de San Isidro para el ejercicio 2017.

A la vista del informe emitido por Intervención Municipal de fecha 25 de mayo de 2018.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar por justificada la totalidad subvención otorgada por este Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito entre este y la Federación de Peñas de San Isidro para el ejercicio 2017, por importe de 27.500,00€.

2. Proceder al pago de 13.750,00 € a la Federación de Peñas de San Isidro, correspondiente al segundo plazo del ejercicio 2017.

4. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL CONVENIO CON LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA (SPANDY). EJERCICIO 2017.

A la vista del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Yecla y la Federación de Peñas de San Isidro para el ejercicio 2017.

A la vista del informe emitido por Intervención Municipal de fecha 25 de mayo de 2018.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dar por justificada la totalidad subvención otorgada por este Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito entre este y Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SÀNDY) para el ejercicio 2017, por importe de 10.800,00 €.

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE YECLA (A.R.Y.), EJERCICIOS 2016 Y 2017: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD DE 2017.

A la vista del contenido del Convenio de referencia, suscrito entre la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Yecla (ARY) y este Excmo. Ayuntamiento, formalizado el 24 de junio de 2016, cuya vigencia se extiende a los ejercicios 2016 y 2017.

Vistos los escritos de solicitud presentados por la entidad beneficiaria de la subvención, registrados de entrada el 30 de enero y el 22 de marzo de 2018.

Visto el informe-propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de mayo de 2018.

A la vista del informe favorable emitido por los servicios de Intervención, de fecha 17 de mayo de 2018.

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio.

Y de conformidad el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad considerar justificado por la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Yecla (ARY) el empleo de la subvención del Ejercicio 2017, correspondiente al Convenio de colaboración suscrito el 24 de junio de 2017 para subvencionar los gastos de arrendamiento y mantenimiento del local que constituye su sede social en Yecla, así como sufragar el coste de los programas que dicha asociación desarrolla al cabo del año en este municipio, por importe de 25.000 euros.

6. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA (SPANDY). EJERCICIO 2018.

Expuesto el asunto por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Dña. Asunción Molina (Grupo M. Socialista):

Muchas gracias y buenas noches. Bien, el Grupo Socialista votará a favor, como no podría ser otra manera, pero queríamos decir que nos alegra que se tuviera en cuenta la enmienda que hicimos a los presupuestos de 2018 por valor de 3.200 euros para aumentarle el convenio a Spandy, algo que se supone algo ha tenido que ver para llegar a los 15.000 euros que la protectora recibirá este año. Entendemos que sigue siendo poco para la labor que realiza la protectora en nuestra ciudad, los pocos recursos que tiene y el estado en el que se encuentran las instalaciones, pero esperemos que esta cantidad se pueda ir aumentando poco a poco, progresivamente, y que las mejoras en la protectora se vayan realizando a lo largo del año y se vaya poniendo en condiciones para el bienestar de los animales. Muchas gracias.

D. Ángel del Pino Moreno (Grupo M. Popular):

Buenas noches, muchas gracias. Estamos en continuo contacto y colaboración con Spandy y tanto esta asociación como la Concejalía llevamos una hoja de ruta; todos queremos hacer más, pero tenemos que limitarnos a lo que tenemos. De hecho, este año ya se va hacer la depuradora en el momento que estén los presupuestos, se han hecho tres cheniles nuevos, se va a hacer una cerca y se están viendo más cosas para este año. O sea, que todos los años se progresa. Desde hace tres años, cómo estaba y cómo está ahora es lo que hay que ver. Muchas gracias.

Sin más intervenciones.

A la vista del borrador del Convenio de referencia.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (Spandy) para el ejercicio 2018.

2. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

3. Proceder al pago de 7.500,00€, cantidad establecida como primer plazo en el Convenio para el presente ejercicio, con carácter de a cuenta, que será debidamente justificada, previa acreditación de no tener deudas con Hacienda y con la Seguridad Social.

7. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO DE YECLA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO RUTA DEL VINO DE YECLA 2018.

Visto el contenido del borrador del Convenio de referencia.

Vistos los informes obrantes en expediente, emitidos por los servicios de Secretaría e Intervención Municipal.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Ruta del Vino de Yecla, para la realización de actividades de promoción y gestión del destino turístico “Ruta del Vino de Yecla”, en las condiciones que se indican en el mismo, para el ejercicio 2018.

2. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.

3. Abonar a la Asociación Ruta del Vino de Yecla la cantidad de 10.000,00 €, en concepto de anticipo a cuenta, en el marco del Convenio de referencia., que será debidamente justificada, previa acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

8. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE PROBLEMAS CON EL ALCOHOL, LAS DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS (A.R.Y.), EJERCICIOS 2018 Y 2019.

Visto el expediente tramitado al efecto, y en particular los informes emitidos por los servicios de Intervención y de Secretaría, de fechas 17 y 24 de mayo de 2018, respectivamente.

Considerando lo dispuesto en la normativa que a continuación se relaciona:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 7, 25 y 26.

- Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia: artículos 1, 3, 6 y 25.

- Ley 6/2014, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes para la Garantía y Continuidad de los Servicios Públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: artículo 6.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: artículos 16, 22 y 28.

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla: artículo 22.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador y suscribir convenio de colaboración con la Asociación para la Rehabilitación de Problemas con el Alcohol, las Drogas y Otras Conductas Adictivas (A.R.Y.), cuyo objeto es subvencionar los gastos de arrendamiento y mantenimiento del local que constituya su sede social en Yecla, así como el apoyo a los diferentes programas que dicha asociación desarrolla durante todo el año.

2. El importe de la subvención municipal, para cada una de las anualidades (2018 y 2019), queda cifrado en la cantidad de 25.000,00 €.

3. Autorizar un gasto de 25.000,00 €, partida presupuestaria 231-48914, RC núm. 8.880/2018, correspondiente a la subvención del vigente ejercicio presupuestario.

4. Disponer que el abono de la subvención municipal correspondiente a la anualidad de 2019 queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

5. Establecer como plazo de vigencia del indicado convenio los ejercicios de 2018 y

2019, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

6. Previamente a la firma del convenio, A.R.Y. deberá acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, y deberá asimismo suscribir una declaración responsable expresiva de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los núms. 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Anticipar el pago de la totalidad de la subvención, sin necesidad de prestación de garantía por la asociación beneficiaria, en el supuesto de que, firmado el convenio, así se solicitare por la misma.

8. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio de referencia.

9. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE SAN ISIDRO, EJERCICIO 2018.

Visto el contenido del borrador de Convenio de referencia.

Vistos los informes obrantes en expediente, emitidos por los servicios de Secretaría e Intervención Municipal.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y La Federación de Peñas de San Isidro, para el ejercicio 2018, previa presentación de los justificantes de no tener deudas con Hacienda y para con la Seguridad Social.

2. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

3. Abonar la Federación de Peñas de San Isidro de Yecla, la cantidad de 13.750,00 €, en concepto de anticipo a cuenta, en el marco del Convenio de referencia, previa acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

10. INSTRUCCIÓN DE OPERATORIA Y ORGANIZACIÓN CONTABLE DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.

En aplicación de lo dispuesto en la regla 8ª de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y en los artículos 200 a 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con la contabilidad municipal y su organización.

Con el fin de adaptar las operaciones contables a la implantación de la administración electrónica, ya que algunos de los procedimientos contables van a ser integrados en la misma.

A la vista del informe emitido por la Intervención,

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Instrucción de operatoria y organización contable que se inserta a continuación, siendo de aplicación a partir de la entrada en vigor del Presupuesto para 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

INSTRUCCIÓN DE OPERATORIA Y ORGANIZACIÓN CONTABLE

INDICE

CAPITULO I. Organización contable.

Regla 1. El sistema de información contable

Regla 2. Soporte de las anotaciones contables

Regla 3. Justificantes de las operaciones

Regla 4. Autorización de las anotaciones contables

Regla 5. Toma de razón de las anotaciones contables

Regla 6. Contabilización definitiva de las anotaciones contables

CAPITULO II. La información a obtener del sistema

Regla 7. Información periódica para el Pleno de la Corporación

Regla 8. Avance de la liquidación del Presupuesto.

Regla 9. Información para los órganos de gestión

Regla 10. Información para otras Administraciones Públicas.

CAPITULO III. Criterios de aplicación del marco conceptual de la contabilidad

pública.

Regla 11. Dudoso cobro

Regla 12. Amortizaciones y correcciones valorativas.

Regla 13. Aplicación de los principios contables.

CAPITULO IV. Operatoria contable del presupuesto de gastos.

Regla 14. Regulación de la operatoria contable del presupuesto de gastos.

Regla 15. Contabilización de los gastos de ejercicios futuros que pasan a ejercicio presente.

Regla 16. No disponibilidad de créditos.

Regla 17. Registro y archivo de los documentos contables y sus justificantes.

CAPITULO V. Operatoria contable del presupuesto de ingresos.

Regla 18. Apertura del Presupuesto de Ingresos

Regla 19. Modificación de las previsiones iniciales

Regla 20. Compromisos de ingreso del Presupuesto corriente

Regla 21. El reconocimiento de derechos

Regla 22. Las anulaciones de derechos y cancelaciones de derechos de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados.

Regla 23. Ingresos directos en la Tesorería.

Regla 24. Ingresos realizados a través de Entidades colaboradoras.

Regla 25. Aplazamientos y fraccionamientos de derechos pendientes de cobro.

CAPITULO VI. Operatoria contable de operaciones no presupuestarias y de tesorería.

Regla 26. La gestión de las operaciones no presupuestarias.

Regla 27. Fianzas y depósitos recibidos en metálico.

Regla 28. Garantías.

Regla 29. Depuración de saldos no presupuestarios.

CAPITULO VII. Registro de facturas

Regla 30. Registro de facturas.

Regla 31. Facturas en soporte electrónico

Regla 32. Procedimiento general de tramitación de las facturas y otros justificantes.

Regla 33. Punto general de entrada de las facturas electrónicas del Ayuntamiento de Yecla.

(FACe)

CAPITULO VIII. Registro de Terceros

Regla 34. Mantenimiento de terceros.

Regla 35. Cesiones de crédito.

CAPITULO I. Organización contable.

Regla 1. El sistema de información contable.

El sistema de información contable (SIC) se configura como un sistema central que recoge la información de forma centralizada, ya que en la actualidad el Ayuntamiento de Yecla no precisa agregar subsistemas por no contar con empresas públicas ni organizamos autónomos.

La gestión contable a nivel de propuestas se realiza de forma descentralizada por los gestores de los diferentes servicios municipales.

Será responsabilidad de los gestores de los servicios correspondientes la organización de esta configuración y corresponderá a la intervención municipal validar la coherencia entre los tipos distintos de operaciones que se registran en el sistema central. Corresponderá a la dependencia de Gestión presupuestaria y Contabilidad el mantenimiento del módulo de proyectos de gastos con financiación afectada y a la Tesorería el mantenimiento del modulo de pasivos. El mantenimiento de terceros corresponderá al Servicio de Intervención.

Regla 2. Soporte de las anotaciones contables.

En el caso de utilizar soporte papel para el registro de operaciones, este se hará sobre la base de una propuesta de documento contable del servicio gestor que, remitirá a la Intervención para su toma de razón, procediendo ésta última a su registro definitivo en el sistema.

Se autoriza a la Intervención a que, en casos excepcionales, pueda registrar definitivamente, sin operación previa, las operaciones contables.

El registro de las operaciones contables corresponderá a la Intervención. No obstante, ésta última podrá autorizar a otras dependencias el registro definitivo de las operaciones en aquellos casos en que la aplicación de contabilidad no permita la emisión de documentos

propuestas de operaciones previas.

En el caso de operaciones del presupuesto de ingresos u operaciones no presupuestarias de ingresos en que el registro de dichas operaciones en el SIC se lleve a cabo a través de la incorporación de los datos al sistema, mediante la utilización de procedimientos o soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, éstos constituirán soporte suficiente de las anotaciones contables, permitiéndose en este supuesto la contabilización definitiva en el SIC previa autorización de la Intervención.

La Intervención promoverá la eliminación del soporte papel en las anotaciones contables, para lo cual deberá organizar los procedimientos contables y dictar las instrucciones precisas para posibilitar que el soporte de las anotaciones contables lo constituyan medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Regla 3. Justificantes de las operaciones

Los distintos servicios gestores deberán, en la medida que el SIC y el resto de medios técnicos lo permitan, promover la utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos como soporte de los justificantes de las operaciones.

No obstante, y en tanto que la utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos no se lleve a efecto, los justificantes de las operaciones serán los recogidos en los capítulos IV, V y VI del presente acuerdo.

Se autoriza a la Intervención a dictar las instrucciones para la determinación de los justificantes en soporte papel, así como la adaptación de los justificantes en soporte papel a soporte electrónico, informático o telemático, según se vaya llevando a cabo la implantación en las distintas áreas, la utilización de estos medios como justificantes.

Regla 4. Autorización de las anotaciones contables

La suscripción de la propuesta de documento contable se entenderá validada por el propio registro de la operación previa por parte de la dependencia gestora correspondiente.

Con carácter general se establece el sistema de firma electrónica desatendida para la autorización de las operaciones contables, cuando se utilice el sistema de firma electrónica. No obstante, cuando así lo requiera el órgano autorizante, o en el caso de retenciones de crédito, ordenaciones de pago y pago efectivo se autorizará mediante firma electrónica ordinaria.

Regla 5. Toma de razón de las anotaciones contables

La toma de razón de las operaciones contables se llevará a cabo con carácter general por la intervención mediante el sistema de firma electrónica.

Cuando se utilicen soportes electrónicos, informáticos o telemáticos en las operaciones del presupuesto de ingresos y operaciones no presupuestarias de ingresos, la toma de razón se sustituirá por la validación en el sistema de la tabla de operaciones que relaciona las operaciones de gestión con las operaciones contables y su contabilización definitiva.

Regla 6. Contabilización definitiva de las anotaciones contables

Para proceder la intervención al registro definitivo de las operaciones contables, la organización del sistema de información deberá permitir el acceso a las resoluciones y acuerdos. Para ello, el sistema deberá notificar mediante el visado correspondiente la aprobación del acto administrativo con repercusión contable.

Se autoriza a la Tesorería al registro definitivo de las operaciones de su gestión, a excepción de la ordenación de pagos.

Se autoriza a la dependencia de gestión presupuestaria y gastos a la contabilización definitiva de las operaciones que se recojan en las relaciones de facturas.

Aquellos acuerdos adoptados sin la fiscalización preceptiva, requerirán de su convalidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 LRJPAC.

CAPITULO II. La información a obtener del sistema

Regla 7. Información periódica para el Pleno de la Corporación

La intervención, conforme a lo dispuesto en el art. 207 del TRLRHL, elaborará con una periodicidad trimestral la información de ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, disponiendo de un mes natural posterior, al periodo al que se refiere la información, para su elaboración y elevación a la Presidencia para dar cuenta al Pleno de la Corporación.

La estructura de los distintos estados que formarán el expediente se determinará por la Intervención con arreglo a lo dispuesto en las reglas 52 y 53 del IMNCL13 y en función de los informes disponibles en la aplicación de contabilidad.

La Tesorería municipal certificará los saldos existentes en las cuentas y las

existencias en las cajas de tesorería al final del período trimestral correspondiente. Dicha certificación se remitirá, antes del 20 del mes siguiente a la fecha cuyos saldos o existencias se certifica, a la Intervención para la confección del estado de situación y movimientos de la tesorería.

Junto a la información trimestral anterior se adjuntará:

1. Anexo sobre el cumplimiento del período medio de pago que confeccionará la Tesorería y que remitirá a la intervención antes del día 20 del mes siguiente al trimestre que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad

2. Anexo sobre el cumplimiento de los plazos de tramitación de las facturas que se confeccionará por Intervención.

3. Anexo sobre el cumplimiento del período medio de pago a proveedores en virtud del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas, que confeccionará la Intervención.

4. Anexo sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que confeccionará la Intervención.

La información trimestral recogida en esta regla se publicará en la página web municipal.

Regla 8. Avance de la liquidación del Presupuesto.

La liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio se recogerá:

1. Respecto al presupuesto de gastos a nivel de partida presupuestaria. No obstante los porcentajes se determinaran como mínimo a nivel de capítulo.

2. Respecto al presupuesto de ingresos a nivel de concepto, calculándose los porcentajes como mínimo a nivel de capítulo.

La segunda parte relativa a la estimación de la liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre se recogerá como mínimo a nivel de capítulo tanto para el presupuesto de gastos como de ingresos.

Regla 9. Información para los órganos de gestión

Los distintos órganos de gestión que no tramiten propuestas de anotaciones contables podrán solicitar a la Intervención el acceso a la aplicación de contabilidad a las pantallas de consultas y listados.

El resto de órganos de gestión que tramiten propuestas de anotaciones contables, necesariamente estarán autorizados para acceder a los módulos de consultas y listados.

Al objeto de difundir al máximo la utilización de la aplicación de contabilidad para la obtención de información económico financiera, la Intervención deberá proponer a la dependencia de personal correspondiente las acciones formativas necesarias para atender la formación de los órganos gestores.

En aplicación del artículo 10 de la Ley de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable, la Intervención emitirá trimestralmente un informe en el que se recogerán las facturas que al final del trimestre natural se encuentren en tramitación, cuyo registro sea anterior al último mes del trimestre. Dicho informe se remitirá a las dependencias gestoras responsables de la factura o documentos justificativo para que en el plazo de diez días justifiquen por escrito la falta de tramitación. Transcurrido el plazo anterior, por parte de Intervención se elevará a la alcaldía el informe de intervención junto con la contestación del gestor.

En cumplimiento del artículo 12.2 de la Ley de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable, la Intervención emitirá un informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto que se adjuntará como anexo a dicho expediente. Dicho informe además de darse cuenta al Pleno junto con la liquidación se publicará en la página web municipal.

Regla 10. Información para otras Administraciones Públicas.

Será responsabilidad de la Intervención la obtención de la información contable y la centralización y coordinación del resto de información económico-financiera cuya remisión venga impuesta por la normativa vigente.

No obstante lo anterior, corresponderá a la dependencia gestora de la subvención la obligación de suministrar la información a que se refiere el art 37 del RD 887/2006 de 21 de

julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para dar efectivo cumplimiento a la Orden HAP/2105/2012, se establece que, con carácter general, las dependencias gestoras responsables de la información, deberán de completar los ficheros normalizados, disponibles en la plataforma de la Oficina Virtual de EELL. Una vez completados los ficheros y realizada su comprobación, se remitirá por el responsable de la gestión correo electrónico al Interventor con aviso de su disposición para su envío y firma electrónica avanzada. La remisión de dicho correo a la Intervención se deberá hacer con al menos cinco días de antelación a la fecha que establezca la Orden HAP/2105/2012 como fecha límite para su remisión al Ministerio a través de la plataforma de la Oficina Virtual de EELL.

1º.- Obligaciones periódicas: gestores responsables de su cumplimentación.

1. Plan presupuestario a medio plazo, corresponde a la dependencia responsable de la gestión presupuestaria.

2. Líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, la definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto, los saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado, la información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos de las líneas fundamentales del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC, información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, información sobre dotaciones de gastos, modificaciones significativas en los criterios de presupuestación, corresponde a la dependencia responsable de la gestión presupuestaria. El estado de previsión de movimiento y situación de deuda corresponde a la Tesorería. El informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda, corresponde a la Intervención.

3. La información relativa al coste efectivo de los servicios corresponde a la Intervención.

4. Presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades, de las inversiones previstas a realizar durante el ejercicio y en los tres siguientes, con su propuesta de financiación, el presupuesto prorrogado en su caso, la información que

permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC, corresponde a la dependencia responsable de la gestión presupuestaria. Los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda y la información sobre los pasivos contingentes, corresponde a la Tesorería. El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda, corresponde a la Intervención. La información relativa a personal recogida en el artículo 7 de la Orden HAP/2105/2012, corresponde a la dependencia responsable de personal.

5. El presupuesto liquidado del Ayuntamiento de Yecla, las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto, la información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto liquidado con la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC, el informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y del límite de la deuda y la información relativa a las inversiones financieramente sostenibles corresponde a la Intervención. La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización, corresponde a la Tesorería.

6. La copia de la cuenta general así como los documentos adicionales precisos, corresponde a la Intervención. La información relativa a personal recogida en el artículo 7 de la Orden HAP/2105/2012, corresponde a la dependencia de Personal.

7. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas a tramitar hasta final de año, la información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, en términos SEC, un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones, las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas exigibles, no imputadas a presupuesto, la actualización del informe de intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, valoración del cumplimiento de la regla del gasto al cierre del ejercicio y del límite de deuda, el período medio de pago obtenido de conformidad con lo

dispuesto en el RD 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores, corresponde a la Intervención. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Plan de tesorería y sus actualizaciones y el detalle de las operaciones de la deuda viva corresponde a la Tesorería. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 de la Orden HAP/2105/2012 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior, corresponde a la dependencia de personal.

8. La obligación de remitir anualmente al Tribunal de Cuentas la relación de Convenios suscritos por el Ayuntamiento en el ejercicio anterior, cualquiera que sea su importe, y de conformidad con la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 24 de noviembre de 2016, corresponde a la Intervención, mediante relación certificada.

9. La obligación de elaborar y remitir la información referida al esfuerzo fiscal, tanto a los órganos de la Comunidad Autónoma como a los del Ministerio de Hacienda y Función Pública, corresponde al departamento encargado de la gestión tributaria.

2º.- Obligaciones no periódicas

1. Operaciones de préstamo (art. 17 de la Orden HAP/2105/2012), suscripción, cancelación, modificación, las operaciones de aval y garantías prestadas, las operaciones de arrendamiento financiero, así como cualquier otras que afecten a la posición financiera futura, concertadas por las Corporaciones Locales o sus entidades dependientes, incluidas las condiciones y su cuadro de amortización, corresponde a la Tesorería.

2. Mantenimiento del CIR local corresponde a la Tesorería.

3. Inventario de Entidades y Entes del Sector Público Local, corresponde a la Intervención.

4. Planes económico-financieros, Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste, corresponde a la dependencia

responsable de la gestión presupuestaria.

5. En el caso de disponer de plan de ajuste acordado con el Ministerio, y de conformidad con el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, los avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible, y el crédito dispuesto, Deuda comercial, contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento, información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores, operaciones con derivados, cualquier otro pasivo contingente, corresponde a la Tesorería.

Se autoriza a la Intervención para que en el caso que la normativa o los requerimientos de la página web del ministerio planteen otros requerimientos de información de los contemplados anteriormente o surjan dudas en su formulación, a dictar circulares e instrucciones aclaratorias de dichos extremos.

CAPITULO III. Criterios de aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública.

Regla 11. Dudoso cobro

La cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, se determinará de la siguiente manera:

Se consideran saldos de dudoso cobro aquéllos derechos a favor del Ayuntamiento con una antigüedad de:

Cuatro o más años	100 % del saldo
Dos a tres años	75 % del saldo
Ejercicio anterior	50 % del saldo

También se dotará la correspondiente provisión para aquellos saldos que sin alcanzar dicha antigüedad, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación. En ningún caso se incluirán en los saldos de dudoso cobro aquellos correspondientes a ingresos afectados, cuya realización efectiva dependa del ritmo de ejecución de los gastos que financien.

Regla 12. Amortizaciones y correcciones valorativas.

Será de aplicación para la determinación de las amortizaciones y demás correcciones valorativas la Resolución de 14 de diciembre de 1.999 de la Intervención General de la

Administración del Estado, o en su defecto la normativa estatal que se dicte para regular dicha materia.

El Ayuntamiento deberá de dotarse de inventario contable o bien que el inventario general de bienes esté debidamente coordinado con la contabilidad, para así posibilitar el registro de las amortizaciones y el adecuado reflejo en contabilidad de los bienes y derechos que integran el Inventario de Bienes.

Regla 13. Criterios para la aplicación del marco conceptual de la Contabilidad Pública.

1. Las sanciones y multas tendrán la consideración de ingreso sin contraído previo, y el reconocimiento del derecho y su recaudación se registrarán de forma simultánea.

2. Las subvenciones se registrarán en fase CIC cuando sean concedidas, registrando las fases siguientes DR e IE en las fechas que correspondan al reconocimiento de la obligación por parte del organismo concedente y el ingreso de las mismas en las cuentas municipales.

3. En el proceso de revisión de los saldos contables del inmovilizado con los existentes en el Inventario General, cuando no se disponga del valor de precio de adquisición del bien o derecho, este se podrá sustituir y activar por el valor asignado en tasación del técnico municipal.

4. En virtud del principio de importancia relativa, la adquisición de bienes cuyo importe sea inferior a 500 € tendrán la consideración de bienes no inventariables.

5. Las operaciones con carácter general se registrarán respetando el principio de registro por orden cronológico. No obstante lo anterior y al objeto de disponer de la información contable de la situación de la tesorería al día, se permitirá la contabilización definitiva de las operaciones que afecten a la tesorería con la fecha valor que figure en el extracto bancario, siempre que la fecha del día en que se va a proceder a su contabilización sea anterior al día 15 del mes siguiente del movimiento bancario.

6. En virtud del principio de importancia relativa, se imputaran a 31 de diciembre del ejercicio a la cuenta (413) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto únicamente aquellos gastos cuyo importe sea superior a 1000€. A estos efectos se considerarán gastos efectivamente realizados o bienes y servicios recibidos aquellos cuya

fecha de realización del gasto sea anterior al 31 de diciembre conforme a lo dispuesto en la regla 52 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, y siempre que el justificante se hubiera remitido a la dependencia responsable de la gestión presupuestaria antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.

7. En virtud del principio de importancia relativa, solo se llevarán a cabo las operaciones de periodificación, valoración de interés implícitos y otras de similar naturaleza cuando su importe sea superior al 1/1000 del presupuesto municipal.

8. Las subvenciones recibidas tendrán carácter de no reintegrables. Para su consideración como reintegrables se requerirá informe del responsable de la subvención que ponga de manifiesto el riesgo evidente de reintegro.

9. Las subvenciones concedidas tendrán carácter de no reintegrables. Para su consideración de reintegrables requerirá informe del responsable de la subvención que ponga de manifiesto el riesgo evidente de reintegro.

CAPITULO IV. Operatoria contable del presupuesto de gastos.

Regla 14. Regulación de la operatoria contable del presupuesto de gastos.

La operatoria contable del presupuesto de gastos se regulará por lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto y por las siguientes reglas del presente acuerdo siendo de aplicación supletoria lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de uno de febrero de 1996 por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, así como el resto de normativa estatal que se dicte en esta materia.

Regla 15. Contabilización de los gastos de ejercicios futuros que pasan a ejercicio presente.

Tras la apertura del presupuesto definitivamente aprobado, se procederá, con carácter prioritario, a registrar las reservas de crédito, autorizaciones y, si los hubiera, compromisos de gastos que en el ejercicio pasado se registraron en el SIC como futuros.

Para su imputación a presupuesto corriente, se tramitará desde la dependencia responsable de gestión presupuestaria y gastos un expediente financiero para aprobar las autorizaciones y compromisos de gastos que correspondan al presupuesto corriente.

En las reservas de créditos de ejercicios futuros que pasan a ejercicio corriente, bastará con la autorización del documento contable por el órgano competente.

Regla 16. No disponibilidad de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173.6 del TRLRHL, tras la aprobación definitiva del presupuesto o la correspondiente modificación de crédito, la dependencia gestora o la propia Intervención propondrán el registro de las anotaciones contables por no disponibilidad.

Una vez se dispongan de los documentos que acrediten la aportación o la autorización correspondiente, se propondrá la anulación de la retención de no disponibilidad anterior, adjuntando como justificante el propio documento acreditativo.

Regla 17. Registro y archivo de los documentos contables y sus justificantes.

Una vez incorporados al SIC los datos de las distintas operaciones cuya fase previa hubieran remitido las oficinas gestoras, por parte de Intervención se devolverán los expedientes con el documento contable definitivo para su tramitación. A estos efectos se considerará archivo contable los documentos contables y sus justificantes que obren en el expediente original siendo las oficinas gestoras responsables de su custodia.

Al objeto de reducir el uso de archivos en formato papel, se promoverá el archivo y conservación de los justificantes en soporte electrónico, informático o telemático.

CAPITULO V. Operatoria contable del presupuesto de ingresos.

Regla 18. Apertura del Presupuesto de Ingresos

Una vez realizada la apertura de la contabilidad y simultáneamente a la apertura del Presupuesto de Gastos, se procederá a realizar la apertura del Presupuesto de Ingresos.

La base justificativa de esta operación la constituye el documento presupuestario aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que los Presupuestos deban prorrogarse se contabilizará el asiento de Apertura, por los importes de las previsiones iniciales del presupuesto prorrogado, con los ajustes legalmente previstos.

Posteriormente, tras ser aprobado el presupuesto definitivo, se anularán las previsiones prorrogadas, mediante anotaciones idénticas a las que dieron lugar a su contabilización, pero de signo negativo. Simultáneamente se realizará la apertura por las

previsiones iniciales aprobadas en el presupuesto definitivo.

Regla 19. Modificación de las previsiones iniciales

En virtud del principio de equilibrio presupuestario, estas modificaciones de las previsiones siempre estarán originadas por una modificación del Presupuesto de Gastos.

Las modificaciones en aumento de las previsiones de ingresos se producirán como consecuencia de modificaciones en alza de los créditos presupuestarios, siempre que su financiación esté constituida, total o parcialmente por alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Compromisos de ingreso.
- Mayores derechos reconocidos sobre los inicialmente previstos.
- Mayor recaudación efectiva sobre los ingresos inicialmente previstos.

Las modificaciones en baja de las previsiones de ingresos se producirán en los casos en que se efectúen Bajas por anulación de los créditos presupuestarios, siempre que éstas supongan una disminución del importe total de los créditos asignados en el correspondiente Presupuesto.

Regla 20. Compromisos de ingreso del Presupuesto corriente

El compromiso de ingreso es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, de forma pura o condicionada, con la Entidad Local, mediante un acuerdo o concierto, a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

Cuando se concierten compromisos de ingreso que se hayan de extender a varios ejercicios, se imputará a cada uno de éstos la parte que se prevea realizar en el mismo, de acuerdo con las estipulaciones que figuran en el acuerdo, protocolo o documento por el que dicho compromiso se considere firme.

Una vez que se haya realizado el asiento de apertura del Presupuesto de Ingresos, por el importe de los compromisos de ingreso concertados en ejercicios anteriores, y que se imputaron al ejercicio en curso, se registrará su imputación a presupuesto corriente.

Se entenderá que el compromiso de ingreso ha sido realizado, ya sea total o parcialmente, cuando, por haberse cumplido las condiciones que en cada caso se establezcan, el agente o entidad comunique su conformidad y proceda a realizar el ingreso

correspondiente.

Los compromisos de ingreso concertados que una vez finalizado el ejercicio no hayan sido realizados, deberán incorporarse al Presupuesto de Ingresos del ejercicio siguiente, siempre que se prevea su realización.

Regla 21. El reconocimiento de derechos

El reconocimiento de derechos es el acto por el cual se realiza la anotación en cuentas de los derechos liquidados a favor del sujeto contable.

El reconocimiento de derechos, que en todo caso se aplicará al Presupuesto de Ingresos del ejercicio en curso, podrá efectuarse en dos momentos diferentes:

- Reconocimiento previo al ingreso.
- Reconocimiento simultáneo al ingreso.

Cuando el reconocimiento de derechos sea previo al ingreso habrá de distinguirse, en función de la forma de exacción de los derechos, entre liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo y liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

Cuando el reconocimiento de derechos sea simultáneo al ingreso se distinguirá entre declaraciones/autoliquidaciones y otras declaraciones que no precisen de previa liquidación administrativa. Cuando se utilicen documentos contables en soporte papel, los justificantes del reconocimiento del derecho serán:

1. En liquidaciones de contraído previo, la certificación del acuerdo aprobando dichas liquidaciones.
2. En las autoliquidaciones y en los ingresos de depósito previo, la relación certificada de Tesorería o Recaudación acreditativa de los ingresos producidos o en su caso los propios instrumentos de cobro.

Regla 22. Las anulaciones de derechos y cancelaciones de derechos de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados.

Las anulaciones de derechos podrán ser por:

1. Anulación de liquidaciones
2. Aplazamientos o fraccionamientos de deudas

Las cancelaciones de derechos podrán ser por:

1. Insolvencias

2. Cobros en especie

3. Prescripción

4. Otras causas

Justifican estas anotaciones los acuerdos de anulación, cancelación de derechos o de concesión de aplazamientos o fraccionamientos.

Regla 23. Ingresos directos en la Tesorería

La contabilización, de los ingresos presupuestarios realizados directamente en las Cajas de Efectivo o Cuentas Bancarias, ya sean estas últimas operativas o restringidas de recaudación, se podrá realizar por alguno de los siguientes procedimientos:

a) Aplicación directa. Diariamente, y por la totalidad de los ingresos que hayan tenido lugar en las Cajas de Efectivo o Cuentas Bancarias, se procederá a registrar su entrada en la Tesorería, dándoles aplicación definitiva en sus respectivas cuentas y conceptos. La Tesorería registrará los correspondientes documentos contables de ingreso en fase propuesta, adjuntando como justificante el propio documento cobratorio o en su caso una relación certificada por la propia tesorería en forma de resumen por los distintos conceptos de ingreso tanto presupuestarios como no presupuestarios.

b) Aplicación diferida. En caso de que se opte por la aplicación diferida de los ingresos, diariamente, por los que tengan lugar en las Cajas de efectivo o cuentas bancarias, se realizará su aplicación de forma provisional. La Tesorería, para la toma de razón por Intervención, adjuntará al documento contable en fase de propuesta el justificante bancario acreditativo del ingreso, pudiendo ser la impresión por pantalla del movimiento bancario obtenido por banca electrónica. Posteriormente, una vez que se reciba la información individualizada de los ingresos realizados, por Tesorería se emitirá una relación certificada donde se recogerán los ingresos obtenidos en el período correspondiente en forma de resumen por los distintos conceptos de ingresos, tanto presupuestarios como no presupuestarios, que servirán de justificante de la anotación contable. Para la toma de razón en contabilidad, la Tesorería remitirá a la Intervención el documento contable en fase de propuesta acompañado de la relación certificada anterior.

Regla 24. Ingresos realizados a través de Entidades colaboradoras.

Independientemente del procedimiento adoptado para la aplicación de los ingresos en

la Tesorería, según lo regulado en la Regla anterior, los ingresos realizados a través de Entidades Financieras Colaboradoras siempre serán objeto de aplicación provisional.

Posteriormente, una vez que se reciba la información individualizada de los ingresos realizados, por la dependencia de Recaudación o de Tesorería se emitirá una relación certificada donde se recogerán los ingresos obtenidos en el período correspondiente en forma de resumen por los distintos conceptos de ingresos y que servirán de justificante de la anotación contable. Para la toma de razón en contabilidad, la dependencia gestora (Recaudación o Tesorería) remitirá a la Intervención el documento contable en fase de propuesta acompañado de la relación certificada anterior.

Regla 25. Aplazamientos y fraccionamientos de derechos pendientes de cobro.

Cuando se produzca el vencimiento de la cantidad aplazada o fraccionada, el sistema deberá proceder a contabilizar de forma automática el derecho presupuestario. En el caso de no existir este automatismo, la dependencia de recaudación emitirá la propuesta contable correspondiente para su contabilización, sirviendo de justificante de esta operación la impresión de pantalla o informe que recoja el vencimiento de dicha cantidad.

En el supuesto de cancelación por pago anticipado de las cantidades aplazadas o fraccionadas, será justificante suficiente para la contabilización de la cancelación del aplazamiento o fraccionamiento el documento cobratorio acreditativo del ingreso correspondiente.

CAPITULO VI. Operatoria contable de operaciones no presupuestarias y de tesorería.

Regla 26. La gestión de las operaciones no presupuestarias.

La Tesorería municipal será con carácter general la dependencia gestora que tramitará las propuestas de documento contable relativas a operaciones no presupuestarias y de tesorería. No obstante, en aquellos expedientes que la operación no presupuestaria esté asociada a una o varias operaciones presupuestarias, y por tanto se tenga que aplicar los correspondientes descuentos, la dependencia gestora que tenga que tramitar los documentos contables en fase previa de la operación presupuestaria será la encargada de tramitar la operación no presupuestaria asociada. En particular, en la gestión de las nominas, será la sección de personal correspondiente la competente para proponer los documentos contables

presupuestarios con los correspondientes descuentos por operaciones no presupuestarias.

Regla 27. Fianzas y depósitos en metálico.

Con carácter general, las fianzas y depósitos recibidos se considerarán a corto plazo, salvo el caso de las fianzas que se ingresen como garantía definitiva en expedientes de contratación que tendrán la consideración de fianzas a largo plazo, cuando su fecha previsible de devolución sea posterior al ejercicio siguiente al de su ingreso.

Al final del ejercicio contable se procederá por parte de la Tesorería a registrar el pago no presupuestario en formalización respecto de las fianzas registradas a largo plazo cuya devolución se vaya a llevar a cabo en el ejercicio siguiente. Registrando, a la vez un ingreso no presupuestario en el concepto no presupuestario asociado a la cuenta 560 fianzas a corto plazo.

Todas las fianzas y depósito, tanto los recibidos como los constituidos tendrán tratamiento no presupuestario.

Regla 28. Garantías.

Transcurrido el plazo de cinco años desde la Constitución de una garantía, salvo que por su naturaleza tenga una duración mayor o ésta resulte del documento constitutivo, la Intervención se dirigirá a la Tesorería para que constate la vigencia o no de la misma.

Una vez constatada la no vigencia o, en su caso, transcurrido un mes sin que se haya recibido la comunicación de referencia, la Intervención dará de baja en sus registros dichas garantías. En el caso de garantías provisionales el plazo anteriormente mencionado se reducirá a dos años.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, si con posterioridad se constatará la vigencia de alguna garantía cuya cancelación se hubiera acordado en virtud de lo dispuesto en esta regla, se adoptarán las medidas oportunas para su rehabilitación en los registros contables correspondientes.

Regla 29. Depuración de saldos no presupuestarios.

Cuando se detecten en contabilidad saldos no presupuestarios ya sean acreedores o deudores, distintos a los señalados en la regla 27, con una antigüedad superior a dos años, la Intervención se dirigirá a la Tesorería municipal para que constate la vigencia o no de los mismos. Una vez constatada la no vigencia o, en su caso, transcurrido un mes sin que se

haya recibido la comunicación de referencia, la Intervención dará de baja en contabilidad dichos registros.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, si con posterioridad se constatará la vigencia de alguno de los saldos cuya cancelación se hubiera acordado, se adoptarán las medidas oportunas para su rehabilitación en los registros contables correspondientes.

CAPITULO VII. Registro de facturas

Regla 30. Soporte de las facturas.

Se promoverá la utilización del soporte electrónico al objeto de permitir ahorros de gestión en la tramitación de los expedientes de gastos y ahorros medioambientales.

Regla 31. Facturas en soporte electrónico

El formato de factura electrónica admitido por la plataforma es FACTURAE versión 3.2 y versión 3.2.2 (www.facturae.es). Además de la obligatoriedad del uso de dicho formato el sistema requiere la obligatoriedad del uso de una serie de campos dentro de la factura para la comunicación de los destinatarios. Dentro del documento de factura electrónica (.xsig) será obligatorio, para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, informar del órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable destinatarios. Además será requisito necesario para la tramitación de la factura electrónica que el proveedor consigne en el campo “Referencia pedido” el número de operación contable RC, AD o D que se le comunique como referencia del expediente de gasto.

Regla 32. Procedimiento general de tramitación de las facturas y otros justificantes.

Todas las facturas que se remitan, con independencia del soporte, deberán recoger en el número de RC (retención de crédito) o AD o D (autorización-disposición o disposición) para facilitar la tramitación de dichos justificantes. Cuando la factura no recoja dicha referencia se procederá a su devolución al proveedor para su subsanación.

En aquellos casos que se remita una factura y no se disponga del alta de terceros en contabilidad, se procederá por la intervención a la devolución de la factura al gestor responsable para que proceda a dar el trámite de devolución de la factura y requerimiento de la ficha de mantenimiento de tercero de conformidad con lo establecido en la regla 34 de esta instrucción

Una vez enviada la factura a firma a la dependencia responsable, dispondrá de un

plazo máximo de cinco días para dar su conformidad y de diez días para tramitar su devolución.

Regla 33. Punto general de entrada de las facturas electrónicas del Ayuntamiento de Yecla (FACe).

El Ayuntamiento de Yecla se adhirió al punto general de entrada de facturas electrónicas del Estado, por lo que la remisión de las facturas electrónicas por parte de los proveedores únicamente se hará a través de FACe. Para gestionar sus facturas electrónicas los proveedores deberán acceder al portal <https://face.gob.es/es/proveedores>.

FACe es el sistema de recepción de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (AGE). El sistema permite a proveedores la remisión de las facturas a las oficinas contables de las Administraciones Públicas que tengan la posibilidad de recibir facturas electrónicas a través de la plataforma. El sistema remite la factura electrónica a la oficina contable destinataria, simplificando a los proveedores el envío de las mismas, al unificar el formato de factura electrónica y al centralizar en un único punto todos los organismos de la Administración General del Estado y los organismos de aquellas Administraciones Públicas que elijan como punto general de entrada de sus facturas a FACe.

El sistema permite a los proveedores:

1. Remisión de facturas en formato electrónico
2. Consulta del estado de las facturas presentadas
3. Solicitud de anulación de facturas electrónicas presentadas a través de FACe.

CAPITULO VIII. Registro de Terceros

Regla 34. Mantenimiento de terceros.

Tendrán la consideración de terceros las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica públicas o privadas, que se relacionen con el Ayuntamiento de Yecla como consecuencia de operaciones presupuestarias o no presupuestarias, y a cuyo favor surjan obligaciones o se expidan pagos derivados de las mismas.

Las dependencias, en la tramitación de los expedientes de su competencia, serán las responsables de requerir el alta de mantenimiento de terceros en relación a los acreedores con los que se relacionen. Dichas fichas de mantenimiento de terceros se remitirán a la Intervención para su registro en contabilidad. En el supuesto que la ficha no reúna los

requisitos exigidos o se observe alguna deficiencia, se pondrá en conocimiento al área gestora para que tramite su subsanación.

Para cualquier alta de terceros o modificación de dichos datos será requisito imprescindible la presentación del modelo que se recoge como anexo I de la presente instrucción y que figura publicado en la página web municipal Yecla.es. No se podrá tramitar ningún pago ya sea presupuestario o no presupuestario sin que conste el registro correspondiente en el fichero contable de terceros.

No será preciso acreditar la representación para la simple designación de cuentas receptoras de transferencias bancarias por los acreedores directos y agentes mediadores.

Regla 35. Cesiones de crédito.

Cuando el contratista o, beneficiario o entidad colaboradora de una subvención, tenga reconocido un derecho de cobro correspondiente a una certificación de obras o documento que acredite la realización total o parcial del contrato, o a una subvención podrá ceder el mismo conforme a Derecho. Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente al Ayuntamiento, será requisito imprescindible la notificación fehaciente al Ayuntamiento del acuerdo de cesión exigiéndose para su registro en contabilidad:

1. Identificación del derecho de cobro de la certificación de obra o documento que acredite la realización total o parcial del contrato y que previamente haya sido aprobado por el Ayuntamiento o de la subvención. A estos efectos se exigirá el documento contable O o ADO justificativo del derecho de cobro.

2. Personalidad y representación del cedente.

Persona física: copia cotejada del DNI

Persona jurídica: copia de la escritura de poder acompañada de declaración responsable de su vigencia y bastanteo por el Departamento de Gestión presupuestaria y Contabilidad.

3. Personalidad y representación del cesionario.

Persona física: copia cotejada del DNI.

Persona jurídica: copia de la escritura de poder acompañada de declaración responsable de su vigencia y bastanteo por el Departamento de Gestión presupuestaria y Contabilidad.

4. Documento de cesión de crédito o copia cotejada. La fecha de la cesión deberá ser posterior al de aprobación del derecho de cobro correspondiente.

La comunicación de cesión de crédito que no reúna los requisitos recogidos anteriormente deberá tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 Subsanción y mejora de la solicitud de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJ-PAC.

SEGUNDO: Aprobar el modelo de ficha de mantenimiento de terceros que se recoge a continuación:

MODELO DE FICHA DE TERCERO

Se puede encontrar en el siguiente enlace:

https://ssl.Yecla.es/Yecla.Intranet/userfiles/file/Solicitudes%20e%20Instancias/en_e-tramites/f_tesoreria_recauda/tesoreria_ficha_tercero_.pdf

TERCERO: Publicar en la página web municipal la presente Instrucción, en <https://www.Yecla.es/Areaeconomica.aspx> y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia un extracto del presente acuerdo.

11. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: EXPTE. 1/2018.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 21 de mayo de 2018, relativos a “facturas pendientes de pago ejercicio anterior”, en el que se hace constar la existencia de facturas correspondientes a gastos realizados en el pasado ejercicio, que por diversos motivos no siguieron la tramitación adecuada, y a “reconocimiento extrajudicial de créditos”.

Teniendo en cuenta que existe la adecuada y suficiente consignación presupuestaria, en la aplicación presupuestaria de referencia, o que se señala, en su caso, la que deberá ser dotada para la atención del pago.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad reconocer las obligaciones que se recogen en relación certificada adjunta, por importe total de 8.775,79 euros, que serán aplicadas al Presupuesto de 2018, con el siguiente desglose:

Tipo de Expediente	TERCERO	Importe	Aplicación presupuestaria
Contrato de servicios	MJC LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS S.L.	650,50	342.21200
Contrato de suministro	JOSE FAJARDO MELLINAS	302,50	342.22609
Contrato de servicios	SOLUC. AVANZ. INFORMATICA APLIC. S.L.	2.904,00	92601.2279941
Contrato de servicios	MIGUEL A. JIMÉNEZ ORTIZ	748,00	33403.22606
Contrato de servicios	MIGUEL A. RODRÍGUEZ BROTONS	1.016,40	33403.22606
Contrato de servicios	J. IGNACIO ERROZ Y M. PIEDAD FERRER	506,50	311.22699
Contrato de servicios	ZARDOYA OTIS. S.A.	2.647,89	330.21300
	TOTAL	8.775,79	

12. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUN. CIUDADANOS SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS GRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN NUESTRA CIUDAD.

La propuesta de referencia del Grupo M. Ciudadanos, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles, dice así:

“La importancia de una Formación Profesional integral y de calidad que se ajuste a las demandas del alumnado, así como al mercado de trabajo, está fuera de toda duda. Para ello se requiere una formación y una cualificación específica, competencial, versátil y adaptada a los nuevos sectores profesionales, con el fin de mejorar el perfil profesional de los alumnos, así como su empleabilidad.

Siendo conscientes de esta realidad, los proyectos formativos de carácter dual que combinan los procesos de enseñanza aprendizaje en el centro educativo y en la empresa, son vitales para que el sector empresarial se implique cada vez más en el desarrollo de los programas educativos, favoreciendo así las opciones de inserción laboral de los jóvenes.

Facilitando que las competencias profesionales se adquieran en el propio lugar de trabajo, en íntima relación con las demandas del mercado laboral, lo que por un lado permite la adaptación de esta formación a las necesidades específicas de las empresas, y por otro lado también supone una aproximación entre el alumnado y el futuro puesto de trabajo. La formación dual permite incorporar además del Currículo del Ciclo Formativo una formación específica adicional centrada en las características de cada empresa y de su modelo de

negocio, aportando un valor añadido a la formación del alumnado, así como mejorar sus expectativas de empleabilidad.

Por todo lo expuesto, nuestro Grupo Municipal solicita:

1. Solicitar a la Administración correspondiente el estudio y la revisión de las ofertas educativas en su modalidad dual para Yecla, en sus distintos Grados, de modo que se avance en la mejora del sistema de Formación Profesional. Para que en la medida de lo posible sea tendente a la implantación de la continuidad entre los niveles los ciclos formativos.

2. Instar a la Consejería de Educación a que, una vez creada la familia de ENOTURISMO en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales por parte del Gobierno de España, impulsar la creación e implantación de un ciclo formativo de Formación Profesional sobre el mismo a uno de los institutos de Formación Profesional de Yecla, para dar cobertura tanto al propio municipio como a las provincias limítrofes de Albacete y Alicante, impulsando la implantación de modalidad de Formación Profesional Dual en su desarrollo.

3. Solicitar a la Consejería de Educación que estudie la posibilidad de implantar lo antes posible, el Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía dentro de la familia de Hostelería y Turismo a uno de los institutos de Formación de Profesional de Yecla, impulsando la implantación de modalidad de Formación Profesional Dual en su desarrollo.”

Tras la exposición del asunto por el Sr. Alcalde, tiene lugar el siguiente debate:

D. Raúl Gallego (Grupo M. Ciudadanos):

Muchas gracias y buenas noches. Hoy lo que Ciudadanos pone sobre la mesa es la ampliación de grados de formación dual para nuestra ciudad, que hemos de decir que en la actualidad no hay ninguno. Con una sola excepción que se produjo hace algunos años, ya no ha vuelto a haber más formación dual en nuestra ciudad. Queremos recordar que desde Ciudadanos tenemos un plan, ya en su momento propusimos el que hubiera nuevos módulos, el que hubiera un plan formativo para nuestra ciudad, y que este plan formativo no sólo tuviera en cuenta lo que la Consejería quería, sino qué necesitaba Yecla, qué necesitaban sus empresas y qué necesitaban sus trabajadores. Nos alegra que desde que empezamos hablar

del tema y de la falta de módulos que han ido cambiando gracias a que ha ido modificando la estructura educativa de nuestra ciudad. Hemos de recordar que el TAFAD lo venía solicitando el Instituto Castillo Puche hará por lo menos quince o veinte años, al igual que el módulo de páginas web, que han cambiado por fin, eliminando el de informática. Nos alegra todo eso que pase, y también nos alegra que, cuando venga la consejera a Yecla, se acuerde de nuestra moción, eso quiere decir que está bien.

En primer lugar queremos hablar de lo que es la formación dual, es un valor añadido a la hora de encontrar trabajo. Es también una herramienta muy eficaz a la medida de lo posible en los primeros contratos, que hoy en día son tan precarios como se viene produciendo; es también una herramienta que nos permite evaluar si la teoría se puede aplicar correctamente a la práctica, y sirve también como estímulo y motivación para el alumnado; también sirve para que los jóvenes se vayan incorporando al mercado de trabajo desde el minuto cero; también favorece la transferencia de conocimientos entre empresas, alumnos e instituto, haciendo que esta sinergia que constituyen entre las empresas y los institutos den más allá de lo que es meramente la formación dual, sino que den como consecuencia otros procesos.

Hemos de decir que la formación dual —y eso es consenso de todos, porque todos los grupos estamos de acuerdo en eso— es algo necesario y que hay que impulsar en su modalidad dual. El sistema educativo actual tiene esa carencia, esa carencia entre otras cosas por la falta en muchos casos de dotación y el trabajo con las PYMES, que son las que harían que esta formación fuera avanzando mucho más de lo que está haciendo. Hemos de recordar que España ocupa el vigésimo lugar dentro de los países de la Comunidad Europea que utilizan este tipo de formación. Lo normal es que, en los países que están a nuestro alrededor, esta formación suponga el 70 % la formación profesional total, y en España simplemente supone el 4 % de los alumnos que forman la dual, bueno, y en nuestro caso es cero absoluto, no tenemos nada de formación dual. Uno de los beneficios importantes, aparte de los que ya hemos nombrado, es que permite implantar nuestro propio modelo, el modelo que necesita nuestra ciudad para que podamos adaptar nuestra formación profesional en Yecla a nuestro tejido productivo y no al contrario que es lo que hasta ahora se va haciendo. La formación de nuestra ciudad es peculiar y particular, y desde nuestro grupo

tenemos claro qué es lo que pedimos, que nuestra industria, nuestro comercio y nuestro turismo tengan una formación adecuada a sus necesidades. Por eso solicitamos el estudio de las necesidades formativas de distintos grados en nuestra ciudad, porque es necesario que haya no solamente ciertos grados medios y grados superiores, sino que a la vez haya correlación entre ellos, que hoy en día es escasa o nula. Eso es lo que pedimos en nuestro primer.

En el segundo punto pedimos que nuestra ciudad, que siempre está por detrás de las ciudades vecinas, no se quede ahí, sino que solicitamos la implantación del grado de la nueva familia que se está creando de enoturismo, que se va crear en breve porque ya está en el Parlamento nacional a iniciativa de una diputada socialista. Eso es lo que queremos, y también desde el punto de vista de la comunidad autónoma están solicitados esos grados para Bulla y para Jumilla, y no creo que nosotros debamos de ser menos, ni nuestros agricultores ni nuestros bodegueros ni todo el sector turístico de nuestra localidad. Pero nuestro turismo y nuestra denominación de origen yo creo que se lo merece. Por otro lado, son numerosas las quejas de nuestros hosteleros y restauradores y demás miembros de ruta del vino, y somos conscientes de que queremos desarrollar nuestro potencial turístico, no sólo gastronómico sino etnológico. Por eso también hemos solicitado el grado en hostelería y turismo. Y nos es grato pensar que pueda ser beneficioso para nuestra ciudad y para nuestra economía, sobre todo para nuestra economía en un momento donde se está desarrollando, y queremos decir que la implantación de módulos de este tipo son módulos que necesitan una gran carga financiera, pero en esa carga financiera tampoco sabemos si estaría de acuerdo el Gobierno regional, puesto que en los últimos presupuestos no ha aumentado la formación profesional. Gracias.

D. Pedro Romero (Grupo M. Popular):

Gracias, señor Alcalde. Como bien saben, hoy debatimos en sesión plenaria la moción que presentó el Grupo Municipal Ciudadanos a este Pleno, una moción interesante, puesto que coincide con la línea de trabajo que tenemos marcada desde el Equipo de Gobierno: por un lado, demandar e insistir ante las administraciones competentes la mejora de la oferta educativa en nuestro municipio, sumando más posibilidades de formación a nuestros ciudadanos; y, por otro lado, mejorar las infraestructuras y asistentes sin renunciar

por supuesto a futuras inversiones en las mismas. En esa línea de trabajo marcado, la sociedad yeclana está viendo cómo en los últimos años se ha aumentado considerablemente la oferta educativa en formación profesional. Proponen algunos ejemplos, y algunos de ellos los ha citado el señor Gallego: el ciclo superior actividades físicas y deportivas, más conocido como TAFAD, que este año o este curso 2017-2018 se ha impartido en el Castillo Puche; la reciente incorporación a la familia de formación de profesional en Yecla del ciclo superior de técnico en educación infantil, una materia que se va a impartir el próximo curso educativo, es uno de los ciclos más demandados de la Región de Murcia; la sustitución, como bien ha comentado, del anterior de ciclo superior de técnico en informática por uno más actualizado, atendiendo así a la demanda del centro, y también a las empresas de la zona, que dan alta empleabilidad a este título, que es el de técnico superior en desarrollo de aplicaciones web. Y también destacaría, por supuesto, la implantación de un programa formativo, en este caso el de “Actividades auxiliares de comercio”, destinado a jóvenes con necesidades educativas especiales, el cual les va a permitir tener un nivel de autonomía personal y social, además de acceder a un puesto de trabajo; un programa que se ha desarrollado con la colaboración de la asociación yeclana Capaces, dando respuesta a una importante demanda, ya que no existía oferta alguna de este tipo.

Y decía que desde el Equipo de Gobierno somos conscientes de la necesidad de adaptar la formación profesional a las necesidades actuales y futuras de las empresas para que una mayor cualificación el sector productivo impulse el incremento de la productividad y a la vez favorezca la inclusión de los jóvenes en el mercado laboral. En este sentido, cobra vital importancia —y no puedo más que coincidir con su grupo municipal— la formación en la modalidad dual. Por ello, es cierto que debemos de ser ambiciosos y reivindicativos, haciendo hincapié en la inclusión de esta modalidad dual para los ciclos que ya tenemos u otros que se pudieran implantar en el futuro en nuestra ciudad; de hecho, ya se ha solicitado a la propia Consejería este asunto, y estoy convencido de que para el próximo año se va a poder implantar la modalidad dual en alguno de los ciclos, ya digo, o bien en los existentes o bien en algún otro que pueda implantarse. Y sabemos y conocemos de primera mano la importancia de esa modalidad, pues no hace mucho tiempo, apenas dos años, terminó ese ciclo de comercio exterior con la colaboración de unas cuantas empresas de Yecla, el cual

fue muy satisfactorio tanto para alumnos como para el centro, y por supuesto también para las empresas que participaron en el mismo. Es por ello, por lo que el Grupo Municipal Popular va a votar a favor de esta moción.

Pero, si bien es cierto todo lo que le he comentado, sí que quisiera hacer mención del punto número dos de la moción. Sí que es verdad que solicitáis y reconocéis en el mismo momento de la reacción de vuestra moción que ese ciclo formativo que se solicita no existe, y por eso es imposible a corto plazo solicitar ya la implantación del mismo. Lo que sí que es verdad, es que habrá que intentar que, como bien has dicho, que se proponga y se incluya dentro del catálogo nacional de cualificaciones profesionales la familia del enoturismo. En este caso agroturismo sí que existe, pero el enoturismo no, y me consta que ya están habiendo contactos entre las diferentes administraciones competentes en la materia, y también por supuesto con el sector de vitivinícola y todas las empresas, para intentar que esa cualificación sea un hecho lo más breve posible y se pueda implantar dentro de esa familia el enoturismo la titulación a este respecto. Cuando se produzca, evidentemente seremos también reivindicativos para que se pueda llevar a cabo en nuestra ciudad. Muchas gracias».

Dña. M^a Carmen Soriano (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes):

Buenas noches. Gracias, señor Alcalde. La propuesta que nos trae esta noche al Pleno el Grupo de Ciudadanos pone de manifiesto, en primer lugar, que este partido político no tiene una idea global de educación, ni a nivel estatal, ni a nivel tampoco de la comunidad autónoma, y en segundo lugar, que la planificación no es precisamente un concepto que sepan manejar muy bien, algo que es característico de la derecha y que por lo tanto no nos puede sorprender.

Pero, si algo pone en evidencia también esta proposición que el Grupo de Ciudadanos nos presenta esta noche, es esa tendencia que ya han puesto de manifiesto, como digo, varias veces en este Pleno, de querer aparentar que ellos no tienen nada que ver con las políticas del Gobierno regional del Partido Popular, que ellos en este caso concreto no tienen nada que ver con las políticas del Partido Popular en materia de educación y en materia de formación profesional, y que por lo tanto no saben nada de los recortes en esta materia, ni de la ausencia de financiación o la falta de dotación que hay actualmente y que es la realidad de los actuales ciclos formativos, cuando, por el contrario, es precisamente el partido de

Ciudadanos el que permite que se lleven a cabo estas políticas por parte del Gobierno regional del Partido Popular, que es el que las sustenta y el que las permite con su apoyo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ustedes ahora nos hablan de la modalidad de la educación dual, y es muy bonito y queda muy bien hablar de esto; es casi tan bonito como hablar de esta nueva moda de utilizar el término de “emprendedores” en vez de “empresarios”, pero lo cierto es que esta modalidad dual de la formación profesional, tal y como ahora mismo está configurada, lo que hace es que pretenda adaptar la formación profesional, no al mercado, sino a las necesidades de determinadas empresas, y esto realmente no se puede consentir. Ustedes ahora nos hablan de implantar aquí un ciclo de enoturismo, nos hablan de implantar un grado medio de cocina, todos ustedes han hablado, sí, de la inclusión en el catálogo de la oferta educativa, han hablado de que es necesario un estudio, pero es que, claro, ustedes proponen así por proponer, al tuntún, un ciclo medio de cocina, desoyendo las voces de todos los expertos en esta materia, cuando nos dicen que esta clase de estudios tiene que implantarse en su totalidad, el ciclo medio y el ciclo superior, porque una persona que se va a dedicar a la cocina buscará un centro que consiga formarle en su totalidad y que al final consiga alcanzar el título superior en esta modalidad. O hablan ustedes también de un ciclo, de un grado de enoturismo, pero ¿qué estudio previo tienen ustedes y han hecho para determinar que esos ciclos son necesarios aquí actualmente en la ciudad de Yecla? ¿Con qué consejos escolares de centros han hablado? ¿De qué financiación se dispone? ¿Con qué empresarios han contactado? Con todo eso, a lo que me quiero referir es a lo que decía al principio de mi intervención: desde luego que hemos de decir sí a la formación profesional en Yecla, pero a una formación profesional planificada, a una formación profesional con un estudio previo que determine cuáles son los estudios reales que necesita el pueblo el pueblo de Yecla para que los jóvenes de Yecla puedan tener en un futuro acceso al empleo, y para eso hay que partir de un análisis previo de la realidad del mercado de Yecla a corto, medio y largo plazo. Y una vez que sepamos cuál es la tendencia de nuestro mercado, sabremos si lo que necesitamos son fontaneros, si lo que necesitamos son cocineros, si necesitamos personal cualificado en el sector de la madera; y es entonces cuando nos podremos dirigir a la comunidad autónoma solicitando la oferta formativa en concreto. Este es el planteamiento

de Izquierda Unida: formación profesional en Yecla sí, pero formación profesional planificada y que responda a las necesidades reales de la ciudad de Yecla. Nada más y muchas gracias.

Dña. Asunción Molina:

Muchas gracias y buenas noches de nuevo. La formación profesional está instaurada en nuestro sistema educativo desde 1990 con el fin de conseguir la formación y los conocimientos en un campo laboral concreto. Gracias a ella, se está consiguiendo la especialización laboral específica, y por consiguiente un aumento de la empleabilidad. La formación profesional, como sabrán, está agrupada por familias y consigue abarcar prácticamente todos los mercados laborales, adaptándose a las nuevas demandas y necesidades que van surgiendo, y por poner un ejemplo, la familia de informática y comunicación, que se va adaptando continuamente a los nuevos retos tecnológicos.

La formación profesional dual, efectivamente, como dice la moción de Ciudadanos, consigue que el estudiante adquiera no sólo el aprendizaje de una profesión, sino también ponerlo en práctica mediante convenios con empresas, en las que realizará esas prácticas y esa formación ocupará el 33 % del total del título. De esta forma se consigue un mejor conocimiento del trabajo a realizar y, por consiguiente, vuelvo a repetir, una mayor empleabilidad.

El 24 de abril los diputados socialistas de Murcia, María González Veracruz y Pedro Saura, presentaron el Congreso de los Diputados una moción para la creación de una nueva familia de formación profesional llamada enoturismo. Tras mantener reuniones con RECAVIN y RECEVIN y con el Club de Productos de las Rutas del Vino de España, ellos les trasladaron la necesidad de esta creación por el vacío existente en esta materia, ya que no se encuentra tampoco en la familia de hostelería y turismo, y dado el gran desarrollo que está teniendo el sector del enoturismo veían necesaria la creación de esta familia y su profesionalización. El enoturismo es una actividad económica en crecimiento, y coincidimos con Ciudadanos en la necesidad de que se implante en Yecla, porque nosotros sí que vemos una necesidad aquí de implantar ese ciclo cuando esté creado. Tenemos todo lo necesario: somos tierra de buenos vinos con numerosas bodegas y con una ruta del vino consolidada,

efectiva y eficiente, cuyo buen hacer tanto de las bodegas como de la ruta del vino se conocen en toda España.

Estamos convencidos de que apostar por la formación profesional es apostar por el futuro, y nos alegramos que los dos últimos ciclos que se han concedido en Yecla, tanto el “Técnico superior en desarrollo de aplicaciones web” como “Técnico superior en educación infantil”, y muy especialmente nos alegramos del programa para necesidades educativas especiales, actividades auxiliares de comercio. Pero defenderemos siempre que la ampliación educativa sea acorde a las características socioeconómicas en nuestra ciudad. Por eso debemos apostar y por eso creemos que hay que apostar por sectores como el del vino, y conseguir que vuelva a ser atractivo este sector para nuestros jóvenes, porque ocupar y trabajar nuestras tierras de manera sostenible, como siempre se ha hecho y como vienen haciendo nuestros agricultores de Yecla, es la única salida digna para nuestras tierras y la única que establezca la salud de nuestros acuíferos. Por lo tanto el Grupo Municipal Socialista votará favor la moción de Ciudadanos. Muchas gracias.

D. Raúl Gallego:

No me queda más que felicitar y dar las gracias a los que apoyan la proposición. Lo que no logro entender es qué parte de la moción no leyó nuestra compañera Carmen, porque lo primero que pedíamos era un estudio para ver las necesidades. Pero, aparte de eso, somos de los grupos que nos reunimos con los hosteleros de Yecla, y tienen esa necesidad, porque ¿sabes lo que pasa?, que cuando alguien se tiene que formar en hostelería se tiene que ir, y cuando esa persona se va fuera ya no vuelve. Está claro que hace falta el medio, que hace falta el superior, está claro, todo el mundo lo tenemos claro. Empecemos por ahí porque la base es la cantidad de gente que necesita nuestra hostelería que tiene que salir fuera a buscarla porque aquí no la encuentra, gente preparada para desarrollar su trabajo. Esa es la necesidad que nosotros conocemos de primera mano porque hemos hablado con los hosteleros.

La segunda parte es de enología, y no lo pedimos porque queramos pedirlo, como un brindis al sol, lo pedimos por nuestra tierra, porque si queremos desarrollar el turismo enológico creo que tenemos que tener profesionales capacitados para poder desarrollar ese turismo. Pero yo creo que es de lógica, de pura lógica. Claro que hay que tener una

formación, y hay que tener... Hay que saber qué necesidades tenemos, y la formación dual nos cubre dentro de esa necesidad para que el alumno se vaya formando a la vez que trabaja. Pero no a cualquier precio, no a un precio de una mano de obra barata, sino a un precio del trabajador más que está, en vez de dos años estudiando, tres: uno formándose en la empresa y dos estudiando y compatibilizando eso, para que lo que estudia él pueda ponerlo en práctica, no como cuando hacen un módulo normal, que cuando terminan a los últimos dos meses se van a hacer prácticas y ya está. Aquí están constantemente en la práctica. Por eso solicitamos esto y por eso lo hacemos. Queremos dar las gracias a los grupos popular y socialista. Lo que no logramos entender es cómo en su momento se presentaron las mociones para defender estos grados, tanto en Bullas como en Jumilla, como hizo la diputada del Altiplano, y a Yecla la dejamos aislada. Es por eso por lo que hemos hecho esta moción, tanto aquí como a nivel regional en la asamblea. Muchas gracias.

D. Pedro Romero

Muchas gracias de nuevo, señor Alcalde. Decir que, con independencia de las posturas de uno u otro grupo, todo lo que sea solicitar y pedir para aumentar la oferta educativa en nuestro municipio creo que es más que interesante, evidentemente ciñéndonos al panorama actual de nuestro municipio. En este caso el grado de enoturismo yo creo que sería importante implantarlo en nuestra ciudad, cuando ese grado se pueda poner en marcha. Queda mucho por andar y el movimiento se demuestra andando. Lo que decía el señor Gallego con respecto a Bulla y Jumilla creo recordar que fue una moción de apoyo, en este caso a ACEVÍN y a RECEVÍN, con motivo de solicitar al Ministerio la cualificación profesional que se reconociera, no así para instar o solicitar el grado de enoturismo. Pero bueno, aquí ya, en el día de hoy, creo que lo hemos refrendado. Muchas gracias, y yo también pensaba que me ibas a felicitar por el buen hacer y por conseguir a nuestra ciudad albergara nuevos ciclos formativos. Muchas gracias.

Finalizado así el debate.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciocho votos a favor (Grupos M. Popular, Socialista y Ciudadanos, y Concejales no adscritos D. Salvador Santa y Dña. Encarnación Mª Pérez) y

tres abstenciones (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), aprueba la propuesta del Grupo M. Ciudadanos más arriba transcrita, sobre “implantación de nuevos grados de formación profesional en nuestra ciudad”.

13. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUN. SOCIALISTA SOBRE LA TRANSICIÓN HACIA UN MODELO DE AUTO-CONSUMO Y ENERGÍAS RENOVABLES EN YECLA.

El Sr. Alcalde-Presidente presenta el asunto, informando de que a la propuesta de referencia del Grupo M. Socialista, que está dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, se ha presentado una enmienda de edición por parte del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes.

Los textos de las indicadas propuesta y enmienda son los siguientes:

Propuesta del Grupo M. Socialista:

“Los países más avanzados de nuestro entorno europeo han identificado la transición energética como uno de los grandes retos políticos y económicos a los que se enfrentan. La crisis económica ha demostrado que el actual patrón de crecimiento de nuestro país no es sostenible ni siquiera en momentos de expansión por lo que es preciso estrategias a medio y largo plazo hacia otro modelo más sostenible, competitivo y más igualitario.

Entre todos (hogares, empresas y sector público) debemos impulsar esta transición hacia un nuevo modelo energético que gire en torno a dos ejes fundamentales: la eficiencia energética y las energías renovables. Debemos lograr un sector energético que sea motor de innovación, desarrollo y creación de empleo, reduciendo nuestra dependencia de los combustibles fósiles, mayoritariamente importados y que representan un 75% de la energía que consumimos, impulsar el auto-abastecimiento, fortalecer nuestra seguridad de suministro y combatir el cambio climático.

Para conseguir este objetivo, se necesita el compromiso y la regulación de las Entidades Locales, para ese fin, la Federación Española de Municipios y Provincias anima a los Ayuntamientos a la incorporación de una Ordenanza Municipal de Captación Solar en el

marco normativo Municipal.

España importa el 98% de los combustibles fósiles que consumimos, muy por encima del 73% de la UE. Somos uno de los países con mayor dependencia energética. Además de que el 23% de nuestras emisiones de CO2 proceden del transporte por carretera.

Por lo que la movilidad eléctrica, también es un elemento importante para conseguir los objetivos de la Unión Europea en materia de energía y cambio climático para 2020. En este caso concreto, además de la reducción del 20% de CO2, lograr que el 10% de fuentes de energía renovable sea utilizada específicamente en el sector transporte. Máxime, cuando la Región de Murcia, según el Observatorio de Sostenibilidad de España, es la Comunidad que más ha aumentado las emisiones de CO2, tomando como referencia el año 1990.

Por ello el Grupo Municipal Socialista entiende imprescindible hacer una apuesta decidida por promover el uso de energías no contaminantes y potenciar el autoconsumo y proponemos iniciativas bidireccionales orientadas a favorecer la entrada de pequeños y medianos productores que emplean tecnologías de generación de energía a partir de fuentes renovables bonificando impuestos municipales y solicitando a la administraciones publicas la eliminación de barreras administrativas y económicas; también, impulsar el desarrollo del vehículo eléctrico, y servir de ejemplo, a través de medidas que faciliten la recarga a través de implantar en las ciudades estaciones de recarga públicas, adoptar iniciativas municipales que incentiven la adquisición.

Dentro de las competencias del Ayuntamiento, se encuentran la prevención, control, vigilancia e inspección de las fuentes de emisión móviles, tanto públicas como privadas, tal y como establece la *Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera*, art.5.3 “Las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán adaptar las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las previsiones de esta ley y de sus normas de desarrollo“.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, eleva al Pleno Ordinario de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente, PROPOSICIÓN:

1. Instar al Gobierno de España a que modifique, cambie o derogue el marco legislativo estatal actual para favorecer la implantación de instalaciones de auto-consumo. Se refiere, entre otros, al Real Decreto 900/2015 sobre auto-consumo eléctrico, más

conocido como el decreto del “impuesto al sol”, ya que establece una serie de tasas que gravan la implantación de instalaciones de auto-consumo eléctrico.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, especialmente a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, a promover las instalaciones de auto-consumo y el derecho a la auto-generación energética en la Región de Murcia, permitiendo a cualquier persona, empresa o institución convertirse en productora y auto-consumidora de electricidad y garantizando el balance neto y un modelo energético de generación distribuida.

3. Que el Ayuntamiento de Yecla destine en los sucesivos Presupuestos, partidas específicas para la instalación de energías renovables y medidas para el ahorro energéticos en las dependencias, instalaciones (señalización autónoma, alumbrado público,...) e infraestructuras municipales, y la realización de campaña de información ciudadana, estudiándose la exigencia de mínimos de abastecimiento por renovables en futuras construcciones.

4. Que el Ayuntamiento de Yecla estudie y establezca bonificaciones en la cuota del impuesto para bienes inmuebles (IBI), en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol durante los 10 años posteriores a su instalación.

5. Pleno del Ayuntamiento de Yecla insta al Gobierno Regional a suscribir un convenio con este Ayuntamiento, para garantizar una red de recarga pública de vehículos eléctricos en este municipio, acorde con los objetivos marcados por el Gobierno de España y la Declaración de París sobre Electro-Movilidad y el Cambio Climático. El Gobierno Regional se comprometería a subvencionar a este Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades presupuestarias, el 100% del importe de construcción de los puntos públicos de recarga y a responsabilizarse de la gestión de la red pública de recarga de vehículos eléctricos.

6. El Ayuntamiento de Yecla adquiere el compromiso de ceder el suelo necesario para la implantación de una red de recarga pública alimentada con energía renovable, construir las estaciones de recarga en lugares accesibles a la demanda, ceder la gestión de las estaciones de recarga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. El Ayuntamiento de Yecla habilitará un 5% de zonas de aparcamiento libre para

vehículos eléctricos y eximir del pago del Impuesto de Circulación de estos vehículos por un periodo de 5 años.

8. El Ayuntamiento de Yecla adquiere el compromiso de ir renovando progresivamente su parque móvil con la adquisición de vehículos eléctricos.

9. El Ayuntamiento de Yecla insta al Gobierno de España a modificar la tributación del IVA para aplicar la exención de este impuesto a los vehículos propulsados con energías alternativas con el objetivo de estimular las ventas.

10. Que el Pleno del Ayuntamiento de Yecla apruebe la elaboración de una Ordenanza de Protección Atmosférica tal y como dicta la Ley 34/2007.

11. Que el Pleno del Ayuntamiento de Yecla apruebe la elaboración de una Ordenanza de Captación Solar.”

Enmienda de adición del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes.

“Nuestro Grupo Municipal cree necesaria la adición del siguiente punto a la proposición del G.M. Socialista, puesto que creemos que es fundamental que el Ayuntamiento clarifique en un análisis el coste y la procedencia de los recursos para llevarla a cabo.

El punto de adición sería el que sigue:

‘Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se evalúe el coste del contenido de la propuesta y así mismo se determine la procedencia de los recursos económicos para *aplicarla*’”

El debate que sobre el presente asunto se desarrolla, es el que a continuación se expone:

Dña. Asunción Molina:

Muchas gracias. La transición energética es uno de los grandes retos políticos y económicos a los que nos enfrentamos. El importante crecimiento del consumo energético en las ciudades y la alta dependencia a combustibles fósiles está creando serios problemas de contaminación que afectan a la salud, a las ciudades y al medio ambiente. Estamos en un momento en el que en España, en Europa y en todo el mundo prácticamente las administraciones públicas, a todos los niveles, están llevando a cabo medidas para la

transición, para llevar a cabo la transición energética en mayor o en menor medida. ¿Para qué? Para reducir la contaminación atmosférica y conseguir que el futuro suministro sea lo más sostenible posible.

La proposición que presentamos hoy al Pleno tiene como objeto crear las bases que impulsen desde los hogares, desde las industrias, desde las empresas y también desde el propio Ayuntamiento hacia un nuevo modelo energético orientado hacia el autoconsumo y el uso de las energías renovables en nuestra ciudad. Somos uno de los países con mayor dependencia energética, España importa el 98% de los combustibles fósiles que consumimos, muy por encima de 73% que importa la Unión Europea, y lo que equivale a 5% del producto interior bruto, en favor de los países productores de petróleo. Teniendo las características geográficas que tenemos y el clima, el aprovechamiento de la radiación solar conseguiría no solo eficiencia energética, sino también un ahorro del gasto público y privado.

Pero en cuanto energías renovables no conseguimos arrancar, o mejor dicho, estamos paralizados o boicoteados desde 2015 por el gobierno del Partido Popular, e incluso vetados desde que hace unas semanas tanto el Partido Popular como Ciudadanos impidieran el debate y rechazarán la proposición de ley para fomentar el autoconsumo y eliminar el impuesto al sol presentada por el resto de todos los grupos del Congreso. Hemos pasado en pocos años de ser líderes en energías renovables a mirar con envidia al resto de países que no encuentran obstáculos en consumir la energía que, por ejemplo, generan sus propios tejados, mientras que aquí, en el país del sol, la factura de la luz ha subido un 70 % en la última década y se están poniendo trabas, problemas y tasas a quienes quieren autoconsumir. A nuestro entender, lo que deberíamos hacer es mirar el autoconsumo como un derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Otro asunto que nos ocupa esta noche, en el que hoy hemos puesto el foco, es el impulso del uso del vehículo eléctrico. El coche eléctrico es cómodo, es silencioso y deja una huella ambiental cero. Y es que para hacer el mismo trabajo un coche de gasolina necesita tres veces más energía que un vehículo eléctrico. España se ha puesto la marca y el reto de pasar de los actuales cuatro mil vehículos eléctricos a los cincuenta mil vehículos en el año 2020, lo que supondría el 0,2 % del parque móvil, y matricular, de media, cuarenta

mil vehículos al año, lo que parece una verdadera utopía debido al poco interés del gobierno del Partido Popular en los últimos seis años. En 2017 se matricularon trece mil veintiún vehículos eléctricos puros e híbridos, frente a los un millón doscientos cuarenta y mil vehículos convencionales. Queda mucho para llegar a estos retos propuestos, y estos retos deben de ir acompañados con compromisos reales. Actualmente hay 1.500 puntos de recarga eléctrica públicos en toda España frente a los 10.000 que deberían de haber, teniendo en cuenta el parque móvil eléctrico que hay y la población. Es en esa línea en la que hay que trabajar para poder llegar a estos objetivos establecidos. El vehículo eléctrico por tanto debe ser el objetivo de la movilidad futura, al igual que el autoconsumo en hogares.

Para ello hoy proponemos la eliminación del impuesto al sol —algo que cada vez vemos más cercano—, promover las instalaciones de autoconsumo en nuestro municipio, que en los sucesivos presupuestos municipales se dediquen partidas específicas para la instalación de energías renovables, que se estudie también una bonificación en el IBI a aquellas empresas o a aquellos hogares que decidan adoptar apostar por el autoconsumo, que se suscriba un convenio con la comunidad autónoma para garantizar una red de recarga pública de vehículos eléctricos, adquiriendo Yecla el compromiso de ceder el suelo público necesario, de habilitar un 5% de zonas de aparcamiento libres, de eximir el impuesto a los vehículos de circulación a los vehículos eléctricos, así como dar ejemplo renovando progresivamente la flota de vehículos municipal.

Y por último, y para terminar, la elaboración de dos ordenanzas nuevas: la primera, que ya deberíamos tener, la de protección atmosférica, tal y como establece la ley 34/2007; y la segunda la de captación solar, porque entre otras cosas desde 2006 la normativa obliga a instalar placas solares para el agua caliente en todos los edificios de nueva construcción o rehabilitados. Muchísimas gracias.

D. Jesús Verdú (Grupo M. Popular):

Buenas noches. Ustedes hacen aquí en el Pleno del Ayuntamiento de Yecla una exposición de motivos sobre la energía a nivel europeo, nacional y regional que, sinceramente, impide que en cinco minutos se pueda responder de forma argumentada. Pero ya que se dan datos, hay que darlos todos: la energía tiene que ser sostenible medioambientalmente, sí, pero también económicamente, y en busca de ese equilibrio

realizó el Gobierno del Partido Popular un gran esfuerzo, señora Molina. Parece que ya no se acuerdan del precio que llegó a tener la luz para los hogares españoles con el Gobierno de Zapatero, que dejó un déficit tarifario de veintiséis mil millones de euros, y si el gobierno del Partido Popular no hubiera actuado, tendría un incremento anual del 1%, más de diez mil millones de euros anuales, que pagaríamos los españoles en nuestra facturas para pagar el sobrecoste de las renovables, porque líderes sí, pero a base de talonario, señora Molina.

Pero el gobierno del denostado Rajoy no sólo eliminó el déficit tarifario, sino que también introdujo las tecnologías renovables sin tener que hacer pagos extraordinarios y dio cumplimiento a los objetivos de penetración de energías renovables y de emisiones de gases de efecto invernadero. Qué pronto se nos ha olvidado cómo dejó España el Partido Socialista, pero una vez estabilizado el sistema energético, el Gobierno de Rajoy siguió apostando por la negociación con todos los grupos, como hizo con la ley del bono social, y como hizo al convocar al grupo de expertos para hacer un diagnóstico energético con vistas al año 2030. Dejen a ese grupo de expertos que realicen su informe y recuperen el pacto de la energía, esos grandes pactos que permiten dar estabilidad a los grandes asuntos, independientemente de quién gobierne en España, al igual que el pacto del agua impulsado por el Partido Popular y que hoy se ha firmado en Murcia. Espero que no vuelvan a caer en el error de empezar a derogar leyes que nos lleven de regreso a la España arruinada que dejaron.

El autoconsumismo, como usted dice, en los hogares, señora Molina, está autorizado y es libre. De su moción sólo podríamos apoyar la solicitud al Gobierno regional del convenio para promover sobre los puntos de recarga, pero si de verdad el PSOE tiene voluntad de hacerlo, lo puede hacer cuando quiera, apoyando al Gobierno o utilizando la mayoría del tripartito, como hacen cuando les interesa. Pero claro, eso no les conviene. Es más fácil buscar la foto que asumir responsabilidades, porque eso implica tener que trabajar un poco más, y la prueba la tenemos en lo que ustedes piden para Yecla: solicitan que en el presupuesto se incluyan partidas específicas de energía renovables. Oiga, lo primero que me viene a la cabeza es preguntarle por qué en su enmienda no hay ninguna que pida estas partidas, que apenas hace un mes que debatíamos el presupuesto de nuestra ciudad. Sin duda parece más que es una ocurrencia de última hora la moción que traen al Pleno, como nos

tienen acostumbrados. Mire, no hace falta que exista una partida concreta que ponga “energías renovables y ahorro energético” para llevar a cabo políticas de reducción de consumo e implantación de renovables. Esa es la transversalidad del presupuesto. En los últimos años no sólo se han realizado las auditorías energéticas de los edificios municipales, sino que se está procediendo a la sustitución de luminarias de edificios, la mejora de los cerramientos, la sustitución de calderas de gasoil por pellets, y también se utiliza la energía solar en varias instalaciones. Pero es que además se están cambiando todas las luminarias en las calles de Yecla, con una inversión superior al millón de euros en esta legislatura y que va a conseguir un importantísimo ahorro económico y en emisiones de CO₂. Vamos a terminar esta legislatura con ahorros económicos superiores a doscientos mil euros anuales energéticos y una reducción de emisiones de CO₂ superior a doscientos mil kilogramos al año. Y ya le digo que se está preparando un nuevo pliego de suministro energético para el Ayuntamiento de Yecla, que pondrá como condición a las empresas suministradoras un mínimo del 30% en las energías renovables.

Y por otro lado, por lo menos cuando vayan hablar de una ordenanza municipal, léansela al menos antes de hacer su propuesta, porque lo que ustedes piden ya viene recogido desde el año 2003 en la ordenanza municipal. Hace quince años que ya vienen en la ordenanza municipal esas bonificaciones que usted propone. Así que, por favor, trabajen un poquito más sus mociones para ver si algún día podemos conseguir votarle alguna a favor. Muchas gracias».

D. José Molina (Grupo M. Ciudadanos):

Buenas noches. El posicionamiento de nuestro grupo municipal a la moción que en el mes de junio nos trae el Partido Socialista va a ser favorable, favorable porque entendemos que hay una cuestión que no debe estar en tela de juicio. Es decir, el modelo económico a través de los combustibles fósiles entendemos que ya debería ser pasado, y si no es pasado, estamos contaminando nuestra realidad con gases, con realidades que ya no deberían de suponer para nosotros ninguna duda. Es decir, está claro que el futuro debe de pasar por energías renovables, debe pasar por energías limpias, debe pasar por favorecer ese autoconsumo tan importante, aunque ello lleve consigo poco a poco ir desbloqueando ese

control por parte de las grandes empresas, de esos consumos que son tan necesarios y esos servicios que son tan necesarios para todos los ciudadanos.

Vamos a ver, lo del cambio climático yo entiendo que todavía haya quien se lo cuestione o dude, pero entendemos que la realidad que estamos viviendo en nuestras grandes ciudades, y que puede hacerse extensiva a ciudades no con tanta población, también es una evidencia, es decir, que el aire que respiramos es una cuestión muy importante para nosotros y el aire que dejemos para las generaciones venideras. Efectivamente, como decía la portavoz del Grupo Municipal Socialista, España es el país del sol, España tiene un potencial en cuanto a posibilidades de energías renovables, y paradójicamente somos uno de los países que más cara paga la energía de Europa.

En su moción hablan de favorecer, permitir bonificar, beneficiar, renovar, impulsar. Entendemos que son verbos de futuro, verbos que deberían ya ser de nuestro presente, pero no perdemos la esperanza en el futuro. En el pasado reciente podemos contemplar actuaciones que comentaba el portavoz del Grupo Popular, señor Verdú, hacía menciones a fotografías. Sí, evidentemente, atrás quedaron el famoso pacto por los Alcaldes o el PAES —era el Plan de Acción por la Energía Sostenible—, el MEDEA, medio ambiente y desarrollo agroforestal, o incluso esa calificación que nuestra ciudad tuvo hasta hace escasas fechas de Ciudad de la Ciencia y la Innovación. Entendemos que el futuro va por que todo aquello que se dice que se va a hacer se haga siempre que sea en beneficio del medio ambiente.

Para terminar, quiero recordar, en base al comentario que ha hecho la portavoz del Grupo Municipal Socialista, que probablemente tengamos algunas diferencias en la forma, pero en el fondo entiendo que nuestros grupos están completamente de acuerdo. De hecho voy a leer un pequeño párrafo del acuerdo que hasta hace unos días ha sido vigente de nuestro grupo, de nuestro partido, con el Partido Popular. Y en el punto 20 del acuerdo de gobernabilidad hablábamos de que se eliminaran las dificultades que pudieran existir al autoconsumo eléctrico eficiente, coloquialmente llamado como “impuesto al sol”, con el fin de promover un marco regulatorio estable y propicio para la generación a pequeña escala, promoviendo la reducción de precios. Muchas gracias.

Dña. M^a Carmen Soriano:

Gracias de nuevo, señor Alcalde. Es sabido que forma parte de los planteamientos esenciales de Izquierda Unida el considerar que es necesario democratizar la energía e iniciar ya una vez por todas un proceso de transición hacia un modelo energético limpio y sostenible, y en este proceso el favorecimiento del autoconsumo tiene que ser fundamental, por cuanto que este autoconsumo es el instrumento clave que nos va a permitir conseguir ese modelo energético sostenible, porque es que es verdad que el autoconsumo contribuye a reducir la dependencia energética exterior, genera energía eléctrica de forma descentralizada, mejora la competencia, la competitividad entre las empresas, crea empleo, fomenta la economía local, pero es que además el autoconsumo en manos de cualquier administración local o de cualquier administración pública como puede ser este Ayuntamiento, puede convertir también en un instrumento, en una herramienta, que permita paliar la pobreza energética por cuanto que genera una serie de ahorros que se pueden luego reinvertir para este fin. Sí que es verdad que, para que todos estos beneficios económicos y medioambientales se puedan poner en marcha, es requisito indispensable la derogación del Real Decreto 900/2015 sobre autoconsumo eléctrico, porque es una norma que lo que hace es que penaliza aquellas personas que quieren autoabastecerse mediante la utilización de las placas solares, pero por el contrario favorece a las grandes multinacionales, como son de Endesa, Iberdrola o Gas Natural Fenosa, que constituyen un oligopolio, que están teniendo unos beneficios de veinte millones de euros diarios netos, y que sin embargo, yo no sé qué cuentas habrá hecho el señor Verdú, pero nos presentan a los ciudadanos españoles las facturas, nos someten a las facturas más caras de toda la Comunidad Europea, y ello por la utilización de un bien que es un bien necesario, que es imprescindible, al que tenemos derecho, que es un derecho básico de los ciudadanos y que no se puede considerar nunca como una mercancía, y desde luego que no espere nadie que estas grandes multinacionales, este oligopolio pueda reinvertir ninguno de esos grandes beneficios que obtiene en pro o en beneficio de los de ciudadanos. Es evidente que este es el momento idóneo para promover esta modificación normativa, es el gobierno, el nuevo gobierno del señor Pedro Sánchez y el Partido Socialista Obrero Español, el que con carácter de urgencia tiene que promover esta reforma normativa, también abrir un proceso participativo en aras de derogar primero y

luego elaborar una nueva ley en esta materia que tenga como principal objetivo, el favorecimiento y promoción del autoconsumo.

Respecto a la enmienda que ha hecho el Grupo Municipal de Izquierda Unida, estamos de acuerdo con las propuestas que nos plantea el Partido Socialista, pero es cierto que muchas de esas propuestas llevan aparejadas una inversión, y antes que nada será necesario hacer una evaluación de qué coste van a tener esas propuestas y determinar de dónde tienen que salir los recursos, porque, si no, cualquier de las propuestas estaría vacía de contenido. Nada más y muchas gracias.

Dña. Asunción Molina:

Muchas gracias. Aludía Pepe Molina, que lo tenía yo también anotado, al tema del pacto de los alcaldes y a tantos otros pactos, o más bien declaraciones de intenciones han quedado eso, donde también se van a poner aquí las cosas, en el cajón. ¿Qué hay de esa gran declaración de intenciones de 2009, ese plan de movilidad urbana sostenible que pretendía emplazar nuevas formas de desplazamiento, haciendo de Yecla una ciudad más sostenible? El coche eléctrico, por ejemplo, podría ser una de ellas, de hecho, y debemos dar ejemplo, como decía, con la flota de vehículos municipal. También el pacto de los alcaldes, que firmó el señor Alcalde en 2011, no se están haciendo los deberes, no se están cumpliendo todos los compromisos que figuran en ese pacto. Aquí parece que hablamos de medio ambiente y ya con hablar de cerramientos y de luminarias hemos cubierto el cupo, ya tenemos ahí puesto el tope del listón, no vamos un poco más allá, no miramos más allá, no miramos al futuro. Hemos sido líderes, decía, y se ha dejado de hacer todo. De hecho, en Europa incluso nos están diciendo que nos pongamos las pilas. En Europa se votó, y también el grupo por quien ustedes están representados votó a favor de la derogación del impuesto del sol, muchísimo ojo, y resulta increíble que cuando el resto del mundo está bonificando el aprovechamiento del sol, cuando el resto del mundo están bonificando el autoconsumo, en España se penalice, cuando, ojo, todos nos miraban con envidia y ahora somos nosotros los que miramos con envidia. Y me ha parecido escuchar que la luz había bajado. Dejó la pregunta al aire y ustedes mismos responderán si pagan menos luz que pagaban hace seis, siete, ocho, es que me da igual, es que no se paga menos luz que se pagaba antes, por favor, me parece un insulto a quienes todos los meses les cuesta pagar ese recibo. Me parece un insulto.

Hablaba también de biomasa, por cierto, no sólo de luminarias y cerramientos, hemos llegado a la biomasa, biomasa como la caldera de la piscina cubierta, que en invierno para poder calentar todo el recinto hay que poner una caldera de gasoil, que contamina no solo el exterior, sino también el interior, produciendo los vapores bastante tóxicos y mareantes. Y ¿qué hay de la ordenanza de la protección del medio ambiente? No la ha nombrado, y de hecho es una competencia que tenemos desde 2007. Tenemos que tener una ordenanza de protección de la atmósfera y carecemos de ella. Está en juego realmente el futuro del planeta. Tenemos todas las condiciones geográficas necesarias y no las estamos aprovechando. ¿Por qué? Porque sólo es necesaria una cosa: la voluntad política.

Y respecto a lo que decía la portavoz de Izquierda Unida, pues sí, espero y tengo la certeza de que el nuevo presidente del Gobierno, al que desde aquí quisiera dar mi enhorabuena, se ponga las pilas en ello, porque uno de esos objetivos es la eliminación del impuesto al sol, y una noticia que ha salido esta tarde es la creación del ministerio del cambio climático. Muchísimas gracias.

D. Jesús Verdú (Grupo M. Popular):

Bueno, si no se quiere escuchar no se escucha; si se quiere decir que son todo declaraciones de intenciones se dice, pero todas las medidas que yo le he explicado anteriormente nacen del PAES, del Plan de Acción de Energía Sostenible que tiene este Ayuntamiento, y es el que marca las directrices de todas las actuaciones que se están haciendo, que no son sólo cambiar bombillas si usted ha querido escuchar lo que le he dicho. Y si usted quiere cuestionar lo del precio de la luz, ya le he dicho yo que gracias a las actuaciones del Gobierno de Rajoy se han evitado los españoles estar pagando un déficit del diez mil millones de euros anuales, pagado en la factura de la luz por todos los españoles.

Es imposible en tres minutos contestar a todas las cuestiones y repasar la política energética europea, que es lo que estamos haciendo aquí esta noche, pero es tal el despropósito de su moción que, para que se hagan una idea los que nos están viendo, ustedes mismos en su moción, en el punto cuatro solicitan que se estudie la posibilidad de bonificar el IBI donde haya instalaciones de sistemas para aprovechamientos eléctrico de la energía proveniente del sol. Y se la voy a leer yo porque no se lo ha leído, esta es la ordenanza del IBI de nuestro Ayuntamiento, aprobada en 2003, hace quince años, y dice en su punto

número cinco que se aplicará una bonificación del 50 % de la cuota íntegra del Impuesto para los Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía provenientes del sol. Entonces, cuando uno se mete a pedir cosas, qué menos que mirar lo que este Ayuntamiento ha hecho, porque así es fácil llegar aquí y decir que no se ha hecho nada. No se ha hecho nada como cuando viene usted aquí y nos pide partidas en el presupuesto de energía renovable. ¿Sabe cuáles son sus enmiendas para el presupuesto de Yecla, del pasado presupuesto para energía? Se las digo yo, ¿no se acuerda? Poner más luces en Navidad en la calle donde usted tiene la sede, esa es su enmienda energética a este Pleno, poner más luces de Navidad en La Corredera, eso es lo que a usted le preocupa y su política energética. Luego vienen al Pleno solicitando cosas que ni están presupuestadas, que no cuentan con ningún informe que diga si se pueden hacer o no se pueden hacer. Uno, señora Molina, no puede inventarse bonificaciones arbitrariamente y no presentar ningún mínimo estudio al respecto. Y nos solicitan luego que instemos a un montón de organismos, al Estado, al Gobierno, a la comunidad autónoma, a sitios donde ustedes ostentan la mayoría, y que si no se han negado, han abandonado todo tipo de pactos y lo han roto. Y encima se extrañan de que no aprobemos esta noche su moción. Mira, no volvamos a la España de la quiebra, hagamos esa transición de modelo de forma ordenada, sin que caiga sobre el bolsillo de los españoles y dejen de pensar en las próximas elecciones y piensen un poco en las próximas generaciones. Muchas gracias.

Finalizado así el debate, se somete a votación en primer lugar la enmienda del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes, resultando rechazada la misma por once votos en contra (Grupo M. Popular) y diez a favor (Grupos M. Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Ciudadanos y Concejales no adscritos D. Salvador Santa y Dña. Encarnación M^a Pérez).

Así pues, conforme a lo previsto en el artículo 10º.8 del Reglamento Orgánico Municipal, se somete a votación la propuesta de acuerdo del Grupo M. Socialista en sus propios términos, resultando rechazada por once votos en contra (Grupo M. Popular), ocho a favor (Grupos M. Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos) y dos abstenciones

(Concejales no adscritos D. Salvador Santa y Dña. Encarnación Mª Pérez).

14. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUN. I.U.-VERDES SOBRE “CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS”.

El texto de la propuesta de referencia del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes, que tiene el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacineda y Personal, así como de la enmienda de adición presentada a la misma por el Grupo M. Socialista, son los siguientes:

Propuesta del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes:

“En la actualidad tanto las Pequeñas y Medianas Empresas(PYMES) como los autónomos son grandes generadores de empleo en nuestro país, se calcula que las PYMES generan aproximadamente el 71% de empleo mientras que de autónomos se calcula que hay un 18.3% de cotizantes del total a la Seguridad Social y del 26.7% del total de empleo según datos del Congreso. Hemos de tener en cuenta que tenemos una de las cuotas más elevada de la Unión Europea de estos trabajadores por cuenta propia y aunque es verdad que España es uno de los países que más cobertura social proporciona, no es menos cierto que en el tramo de base de cotización más utilizada de 919,80 euros, estos tienen que pagar una cantidad mensual de 275 euros independientemente de los ingresos generados. Además que con la aprobación de los Planes Generales del Estado (PGE) de 2018 estos pagos aumentarán 50 euros al año.

Por otro lado nuestro Ayuntamiento al igual que todas las administraciones públicas licitan gran cantidad de contratos menores; dentro de la contratación pública se considera contrato menor aquel que como máximo tenga un valor estimado de 40.000 euros en Obras y de 15.000 en el resto de Servicios o suministros, según la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Estos contratos no tienen la necesidad de que se forme una mesa de contratación para seleccionar qué empresa es elegida para dar el servicio sino que se considera que puede ser elegida cualquier empresa con capacidad para llevar éste a cabo.

El año pasado 2017, hubo en torno a 100 contratos menores realizado por nuestro

Ayuntamiento según datos reflejados en la Web municipal. Aunque es cierto que con la nueva ley de Contratación se pretende un mayor control y fiscalización de los mismos no impide que las Entidades Locales puedan pedir presupuestos a las Empresas o Autónomos de nuestra localidad en primer lugar.

Tenemos conocimiento que a raíz de la crisis económica se estimó por parte de las empresas constructoras de nuestra localidad que se les tuviera en cuenta a la hora de adjudicar estos contratos, por ello se configuró un listado de Empresas Locales y se estableció la rotación de la misma para suscribir estas contrataciones con el Ayuntamiento. Este sistema y compromiso todavía funciona en nuestro Ayuntamiento pero no se ha extendido a las demás áreas. Si analizamos la mayoría de estos contratos es cierto que son de obras debido a las necesidades de nuestra localidad, como puede ser arreglo de calles, adaptación y rehabilitación de mobiliario urbano o saneamiento de calles pero también hay necesidad de dar otros servicios y en más de una ocasión la adjudicación de los contratos acaba en empresas de fuera de nuestra localidad.

Lo que planteamos desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes es que se podría realizar un registro municipal de empresas y autónomos cuyo objetivo sería primero que mediante la misma se le diera publicidad a las empresas y autónomos de nuestro pueblo y en segundo lugar darles la posibilidad de realizar estos servicios. Esto daría un impulso a los pequeños y medianos empresarios y también a los autónomos que en muchos casos, están dando sus primeros pasos como trabajadores por cuenta propia. La idea sería que todo aquel que quisiera pudiera estar inscrito en este registro y a su vez el Equipo del Gobierno estimara la posibilidad de utilizar esta lista de forma rotativa para suscribir estos contratos menores. Se realizaría este listado y una vez que esta empresa o autónomo diera el servicio iría al último puesto de la lista, evidentemente justificando estos contratos con la petición oportuna de presupuestos como se está haciendo hasta ahora con los contratos cuyo gasto es mayor de 1000 euros. Pensamos que la búsqueda del mejor servicio y precio no es obstáculo para que se dé oportunidad de empleo al comercio local.

Además de que se podría establecer una base de datos informatizada con la

documentación de los inscritos que se podría utilizar para futuras contrataciones así como ir actualizando la información de los inscritos en este Registro Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto el G.M. de Izquierda Unida-Verdes propone para su debate y aprobación si procede los siguientes puntos de acuerdo:

1. Instar al Equipo de Gobierno a la realización de un registro municipal de Pymes y autónomos con su reglamento público, ordenado por las diferentes áreas y con los requisitos oportunos para que cualquiera que los cumpla pueda formar parte del mismo.

2. Instar al Equipo de Gobierno para que se dé la publicidad y se creen las vías de comunicación oportunas para difundir este acuerdo, posibilitando que toda Pyme local o Autónoma que así lo desee pueda formar parte de este registro siempre y cuando cumpla los requisitos de dicho reglamento.

3. Una vez elaborado el registro municipal antes mencionado se utilice el mismo para la adjudicación de contratos menores dentro de las posibilidades que da la nueva ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público.”

Enmienda de adición del Grupo M. Socialista

“Adicionar al título de la proposición, después de “Pymes y autónomos” y empresas de Economía Social. También, en consecuencia, en el punto 1 de la moción y en el 2.

Adicionar un punto cuarto:

4. Que todos los contratos menores y los realizados por el procedimiento negociado sin publicidad, los procedimientos con negociación, los de procedimiento restringido, además de las modificaciones no previstas en los pliegos, las suspensiones y extinciones de contrato, las subcontrataciones, etc., pasen mensualmente a una sesión especial de la Comisión de Cuentas y, cuando se implante la nueva plataforma digital, se pueda acceder a los mismos para conocimiento de los Grupos Municipales de la oposición (importe, adjudicatario, criterios de valoración, etc.)”

Tras la presentación del asunto por el Sr. Alcalde-Presidente, se desarrolla sobre el presente asunto el siguiente debate:

D. Miguel Ángel Rubio (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes):

Buenas noches, gracias por la palabra. Todos sabemos que los trabajadores autónomos no lo tienen nada fácil. Aunque el primer año que decides ser trabajador autónomo te puedes acoger a una tarifa más económica, de cincuenta euros, lo cierto es que después, pasado ese periodo, esta cuota se incrementa. La tarifa o cuota que debes pagar a hacienda asciende hasta 275, y tras la aprobación de los presupuestos generales del Estado se va a incrementar en 279 en el tramo que más se utiliza. Es cierto que esta cuota tiene una mayor cobertura social si la comparamos con otras de la Unión Europea, pero también es cierto que es una de las más caras y que, independientemente de lo que se facture o de lo que se ingrese, ya sea cero o diez mil euros, se tiene que seguir pagando la misma cuota. Por otro lado, también consideramos que las pequeñas y medianas empresas tampoco lo tienen fácil, ya que tienen que competir con las grandes corporaciones. Ambos, las pymes y los autónomos, como especificamos en nuestra proposición, son grandes generadores de empleo. Las pequeñas y medianas empresas estarían en torno a un 71% de creación a nivel estatal, según datos nacionales, mientras que los autónomos estarían en torno a un 26%, y en un 19,3% del total de cotizantes de la Seguridad Social, lo que nos lleva a la conclusión de que no solamente están generando empleo, sino que generan riqueza tanto en el país como en la región o como el municipio de Yecla.

Desde nuestro grupo pensamos que se les podía ayudar con la creación de un registro municipal para que, hasta el punto que nos permita la ley, intentar adjudicar los contratos menores a todo aquel que formará parte del registro. Los contratos menores, según establece la nueva ley, son aquellos que se pueden licitar por cantidades no superiores a 40.000 euros por obras, y en el resto de servicios de unos 15.000. La ley 9/2017 de 8 de noviembre de ley de los contratos del sector público, con esta ley se busca que cada vez se utilicen menos estos contratos, pero no se van a eliminar, y creemos que es una oportunidad para dar precisamente a las empresas del Yecla y a los autónomos esas adjudicaciones. Recordamos que en los primeros años de la crisis, al principio, se intentó llegar a un acuerdo con los empresarios de la construcción y se hizo un listado para adjudicar los contratos. O sea, los empresarios locales pedían que se pudiera estimar, que se diera o que se intentara primar estos contratos a las empresas de Yecla. Este sistema y este listado aún existen, y también recordar que en las bases de ejecución de los presupuestos los contratos superiores a 1.000

euros se tratan de justificar con la petición de más de una factura. Esto se hace, entre otras cosas, para justificar el valor estimado del servicio. La idea que buscamos esta noche es que se pueda establecer un listado o registro municipal de pymes y autónomos locales para poder conceder estos contratos menores, dando prioridad al comercio local siempre que sea posible. Entendemos que quizá no en todas las situaciones se lo pueda conceder o se pueda utilizar esta lista, y que esta lista está organizada por aéreas, y que se intente dentro de la posibilidades de la ley que se haga de forma rotativa. Para ello estamos pidiendo al Equipo de Gobierno que sea capaz de articular un reglamento público y que ese registro evidentemente también sea público para promocionar las empresas, y sobre todo que todo aquel que lo desee y cumpla los requisitos de ese reglamento pueda adscribirse a este registro.

Ya sabemos que en la nueva ley todavía hay aspectos que todas las administraciones públicas están interpretando, pero también tendríamos una ventaja añadida, que sería que pondríamos también de una base de datos que podría ser digital y que en esa base de datos se podría ir renovando o ir adaptando la documentación de este registro. Eso es todo y muchas gracias.

D. Juan M. Zornoza (Grupo M. Popular):

Gracias, señor Alcalde, y buenas noches a todos. El grupo municipal está de acuerdo con parte de lo expuesto por el portavoz de Izquierda Unida, sobre todo en la exposición de motivos, y sobre todo en la gran importancia que tienen las PYMES y los autónomos, no sólo para la economía nacional, sino también para la economía local, ya que la gran mayoría de los negocios y empresas yeclanas son PYMES. Son autónomos que luchan cada día por sacar su negocio adelante, para pagar las nóminas, para pagar la seguridad social, y nos consta lo difícil que es en ocasiones llegar a cubrir todos los gastos. Yo lo sé, soy autónomo desde hace ya más de veinte años. Empecé pagando treinta mil pesetas aproximadamente y ahora pago sobre trescientos, y esto lo digo porque parece usted quejarse de lo que paga el autónomo. Se ha hecho usted eco de las distintas bonificaciones, pero yo sí que me quejo, yo sí que me quejo porque cuando yo me di de alta hace veinte años ninguna de estas bonificaciones existía. Actualmente, si juntas la bonificación para mayores de 35 años, la que existe para menores mujeres menores de 35, menores de 30, un autónomo se puede

ahorrar incluso 4.500 o 5.000 euros durante los treinta primeros meses, y esa es una cantidad yo creo que bastante interesante. Y esas bonificaciones no vienen precisamente gracias a propuestas de Izquierda Unida, se lo digo así: estas medidas son medidas que se han propuesto por el Partido Popular y han sido aprobadas por el Partido Popular. A ustedes los autónomos y las empresas nunca les han gustado excesivamente.

Respecto a lo que pide concretamente en su proposición, creo que debo explicarle cuál es la forma de adjudicar esos contratos menores a los que usted se refiere. Siempre que eso sea posible según el importe y la premura de la obra o el servicio a realizarse, se piden al menos tres presupuestos, y se hace a pesar de que la ley de contratos, ni la anterior ni la actual, nos obliga a ello. Es decir, vamos más allá de lo que marca la ley. Esto está funcionando bien en lo que a obras se refiere desde hace al menos diez años, ya que la mayoría de esos contratos menores, de cuantía media, son precisamente en ese tipo de obras. Suelen ser trabajos de remodelación, asfaltado de calles, como la calle Fabrica o calle San Cristóbal, que hace unos meses se adjudicaron por un procedimiento negociado sin publicidad llamando a varias empresas de nuestra ciudad. El sistema es muy sencillo: hay una relación de todas las empresas yeclanas que se han presentado como interesadas en este Ayuntamiento, las cuales nos consta que tienen la capacidad técnica para realizar esas obras, y se les pide presupuesto rotativamente al menos a tres de ellas, de manera que todas tengan la oportunidad de, en un momento u otro, presentar ofertas y ser adjudicatarias. Con eso conseguimos que el dinero de los yeclanos que pagan mediante sus impuestos repercuta directamente en el resultado de las empresas de Yecla y que generen puestos de trabajo para los yeclanos. Y esto se hace también por parte del resto de las concejalías, siempre que eso es posible, y en todo caso los funcionarios de cada una de las áreas conocen a los proveedores de nuestra ciudad y piden varios presupuestos siempre que eso es posible, y me consta que se rota en las adjudicaciones. Es decir, lo que usted pide se hace. No de la forma que usted propone, no de la forma que usted propone, pero se hace.

Y es que lo que usted propone, que estoy seguro lo hace con la mejor intención del mundo, plantea una serie de problemas que quizá, o no los ha detectado, o no le ha dado la importancia necesaria. Si usted establece un registro municipal público, ordenado por áreas, con los distintos requisitos oportunos tal y como dice en su propuesta, no puede establecer

condicionantes que no se ajusten a la legalidad. Y me explico: si usted pretende que en este listado estén solamente empresas y autónomo de nuestra ciudad, ¿cómo lo va a limitar? ¿Va a decir usted que solamente pueden presentarse empresas de nuestra ciudad? Dudo de esa legalidad. ¿Cómo va usted a negarle a cualquier empresa o cualquier autónomo que no sea de nuestra ciudad estar inscrito en ese listado? Porque en ese caso iría usted en contra precisamente de lo que pretende. Si se publicita la incorporación a ese listado tal como usted pide en el punto 2 de su propuesta, ¿qué impide a una empresa de Jumilla, Villena, Albacete, Madrid, Barcelona estar inscrita en ese listado? ¿Es que la va a limitar usted solamente a los yeclanos? Dudo. Entonces con ese criterio de pedir presupuestos a los inscritos en ese listado, si le toca a una empresa de Jumilla y presenta mejor oferta, usted acabaría adjudicándoselo a una empresa de Jumilla. Con ese sistema la calle Fábrica, por ejemplo, o la calle San Cristóbal, podía haberlo hecho una empresa de Villena, de Caudete o de Jumilla. Prefiero sinceramente que se siga con el sistema actual: el funcionario hace la propuesta de gastos, se piden varios presupuestos y se adjudica a una empresa de nuestra ciudad. Por otra parte, las puertas de este Ayuntamiento han estado, están y estarán siempre abiertas a todos los autónomos, pymes y empresas yeclanas que quieran ofertar sus servicios al Ayuntamiento. Me consta que todas las semanas vienen a ofrecer cosas, se toma nota de qué tarea pueden llegar a desarrollar y se les incluye para pedirle presupuesto en su caso, y por esto, por las razones expuestas es por lo que este Grupo Municipal Popular va a votar en contra de la propuesta de Izquierda Unida-Verdes.

D. Antonio Puche (Grupo M. Ciudadanos):

Muchas gracias. Miren, nosotros antes de comenzar el Pleno nos hemos dirigido en este caso al portavoz de Izquierda Unida para pedirle y para decirle que su moción que hoy traía este Pleno nos gusta. Nos gusta porque habla de una gestión pública paritaria que da oportunidades a todas las empresas de Yecla, no sólo a unas pocas, sino a todas. Pero es verdad que Ciudadanos votará abstención en esta moción, porque efectivamente entendemos que ese sistema rotatorio que propone en su segundo objetivo y ese objetivo real tras la lectura de la moción que ellos explican creemos que no es legal y que atenta directamente contra artículo número uno de la ley de contratos del sector público, y así lo hemos hecho saber.

He podido entenderle, señor Zornoza, que este tipo de adjudicación por rotación ustedes lo están ejecutando actualmente. Yo le diría que, por favor, lleven ustedes cuidado con hacer ese sentido rotatorio de adjudicaciones, porque, miren, es que ustedes atentan directamente contra el principio de libre concurrencia de la contratación pública, si es así como ustedes están diciendo. Yo espero y creo sinceramente que no, y ese es el motivo fundamental por el que Ciudadanos no podrá bajo ningún concepto votar a favor de una moción buena que Izquierda Unida ha traído hoy, pero que se podía mejorar.

Miren, la moción que Izquierda Unida hoy nos trae no solamente habla de un comportamiento paritario con todas las empresaS de Yecla, también nos habla de la transparencia de las administraciones públicas y de cómo se debería hacer frente a las cosas y cómo se debería gestionar. A mí me gustaría preguntarle a la gente que esta noche nos está escuchando, por poner algo distinto a lo que ya se ha dicho hasta ahora, si alguien es capaz de creer que los contratos menores estén abiertos a todos los autónomos o a todas las empresas yeclanas que hoy son capaces de mantener una relación mercantil con nuestro Ayuntamiento. Mire, yo rotundamente les tengo que decir a ustedes que no. Y les digo rotundamente que no, porque el Partido Popular no cuenta con todos los autónomos y todas las empresas de Yecla, porque muchos autónomos y empresas yeclanas no tienen la oportunidad de trabajar con nuestra administración. El Partido Popular no cuenta con todos los autónomos y todas las empresas yeclanas porque muchas de ellas no saben cómo pueden trabajar con esta administración; el Partido Popular no cuenta con todos los autónomos y todas las empresas de Yecla porque ha sido incapaz en esta legislatura de poner en marcha ni un solo plan de ayudas locales a estos sectores como sí lo hizo en otras legislaturas.

Miren, ustedes entienden la gestión y la transparencia de una manera distinta a lo que otros partidos políticos entendemos y que hoy exige la sociedad. Les voy a hacer a ustedes una pregunta: ¿ustedes conocen la cantidad a que ascienden todos los contratos menores de este Ayuntamiento? Yo esta mañana he preguntado y en un par de días me podrán dar esa información eficientemente por parte de los técnicos de este Ayuntamiento. Pero, miren, hay Ayuntamientos en los que desde casa de uno se mete, hace un clic y te dice que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene un gasto en contratos menores de un 1.330.864 euros, y lo curioso de todo esto es que con otro clic en el ordenador yo le hago a usted una

pregunta: ¿ustedes saben lo que paga el Ayuntamiento de Yecla por las ITV de los vehículos que tenemos en nuestro municipio?. ¿lo saben ustedes? Pues miren ustedes, con un solo clic sabemos que en Alhama de Murcia se gastan 2.500 euros para poder pagar esa ITV. Eso es lo que les pido a ustedes, transparencia y una mejor gestión y una mejor oportunidad a todos los empresarios que de Yecla. Muchas gracias.

D. José Antonio Martínez (Grupo M. Socialista):

Buenas noches, muchas gracias. El Grupo Socialista va a votar a favor de la proposición que nos trae esta noche a Pleno Izquierda Unida porque consideramos que los contratos menores permiten agilizar la gestión a los ayuntamientos, a instituciones, pero no significa que tengan que tener menos transparencia que el resto de contratos; también porque no hemos salido bien parados en el índice de transparencia Dyntra en España y en el mundo; y de los 24 ayuntamientos de la Región de Murcia que ha sido analizados, el Ayuntamiento de Yecla se encuentra en el puesto 21, uno de los escalones más bajos que indica que nuestro índice de transparencia es del 24,53 %. Esto quiere decir que estamos a la cola de la transparencia.

También hemos considerado adicionar a la proposición de Izquierda Unida dos cuestiones importantes y que esperemos nos las acepten: una es que se incluya junto a las pymes y los autónomos a las empresas de economía social, y además que se incluyan igualmente los contratos menores por el procedimiento negociado sin publicidad. Los procedimientos con negociación, los procedimientos restringidos, además de la modificaciones no previstas en los pliegos, las supresiones y extinciones de contratos, las subcontrataciones, etc., para que pasen mensualmente a una sesión especial de una comisión de cuentas, y que cuando se implante la nueva plataforma digital se pueda acceder a los expedientes de los mismos para conocimiento de los grupos municipales de la oposición y de los ciudadanos.

En aras de una mayor transparencia, el Grupo Socialista ya hizo un requerimiento en marzo de 2009 solicitando un listado de empresas para los contratos menores, y anteriormente en febrero del mismo año presentamos una enmienda de adición a otra proposición de Izquierda Unida sobre los tipos de contratación del sector público para garantizar la igualdad efectiva en la contratación de nuevo personal por parte de las

empresas contratistas de obra y servicios municipales, para que se hiciera mediante una oferta genérica al servicio público de empleo, dando cuenta de la misma a una comisión especial constituida por concejales y representantes de los sindicatos. Además, en febrero de 2014 representamos una proposición al Pleno para que las empresas que trabajan para el Ayuntamiento estuvieran al corriente los pagos a los trabajadores, subcontratas y proveedores.

El Grupo Socialista, tal y como he podido demostrar, siempre ha presentado propuestas en pro de la transparencia, y por tanto también apoyamos todas las iniciativas encaminadas en este sentido de cualquier grupo municipal, como es el caso que nos ocupa. Muchas gracias».

D. Miguel Ángel Rubio:

Gracias otra vez por la palabra. Respecto a la enmienda del PSOE, no tenemos ningún problema en asumirla, que nos reunamos una vez en una comisión de cuentas me parece además buena idea, es un ejercicio de transparencia; y tampoco con la implantación de la plataforma, de lo que acaba de explicar el señor Martínez.

A Ciudadanos decirle que se acuerden de su proposición relativa al IBI social. Se emitió un informe jurídico en contra del acuerdo, y desde Izquierda Unida defendimos la proposición porque sabemos que en otros sitios se está haciendo: por ejemplo no se puede modificar el IBI, pero sí que se puede sacar una subvención. Yo creo que lo dejamos claro en nuestro tercer punto, que hablamos de que se implante este sistema y que se haga de forma rotativa, siempre que lo permita la nueva ley.

Esta proposición también la hacemos pesando en las nuevas empresas. Podrían darse a conocer en muchas ocasiones, conozco a autónomos, a jóvenes autónomos, que como salida después de acabar sus estudios han decidido ponerse por cuenta propia. Sería una forma de apoyarles, implantando este sistema, pero es que además este registro municipal no es algo que no se pueda hacer, no se ha emitido ningún informe en contra, porque sabemos de sobra que en otras localidades sí que han recogido esta idea y sí que han trabajado esta idea. Lo que estamos planteando es que se haga este registro y se estime la posibilidad de hacer esa rotación, y además promocionar a esos autónomos, siempre que nos lo permita la ley.

Además, la nueva ley también una de las novedades que establece es que no se le puede dar el servicio nuevamente a una empresa si esta llega a una cantidad máxima en uno o varios contratos encadenados. Lo que estoy diciendo es que la nueva ley de contratación todavía la están interpretando las entidades. Y lo que iba diciendo, el sistema rotativo se podría implantar precisamente en esa cuestión, en que al cabo de un año o un ejercicio presupuestario, no se le puede dar a una misma empresa un mismo servicio, con lo cual creemos que nuestra moción es totalmente posible.

Y para acabar, decirles que un gobierno no sólo tiene la responsabilidad de gestionar bien —que creo que no lo están haciendo—, no sólo tiene que ser transparente —que creo que tampoco lo están haciendo—, sino que tienen que poner en marcha programas y medidas y políticas que en otras administraciones públicas sí que se están llevando a cabo. Yo creo que sería una forma de no quedarnos atrás. Eso es todo y muchas gracias.

D. Juan M. Zornoza:

En primer lugar, respecto a lo dicho por el señor Puche, o yo no me he explicado bien, que es probable, o usted no lo ha entendido. No se rota en la adjudicación, se rota en pedir la consulta, lógicamente, y luego se adjudica, dentro de lo usted ha pedido presupuesto a la opción más favorable. Obviamente rotar en la adjudicación sí que es ilegal, pero no en la consulta, puesto que no estoy obligado a pedir presupuesto a quien determine un tercero. Luego, usted dice que nosotros no contamos con todos, que solo tienen acceso a contratar determinadas empresas. Mire, aquí yo no le he cerrado la puerta del Ayuntamiento a nadie, y todas las semanas vienen proveedores y empresas de nuestra ciudad a decir: “mire, yo me dedico a esto, téngame usted en cuenta a la hora que haya que adjudicar un contrato menor o una adjudicación”. Se tiene en cuenta lógicamente si el técnico también entiende que tiene la capacidad técnica suficiente para hacerlo; y luego mire el perfil del contratante, el perfil de contratante está todo eso. Llega usted aquí y arroja una serie de sospechas que, mire, le voy a responder con un refrán muy español, que cree el ladrón...; nosotros no vamos a jugar con eso, nosotros adjudicamos según el procedimiento establecido legalmente e incluso vamos más allá de ello.

Respecto a lo que dice, a la propuesta del Grupo Socialista a su enmienda, le tengo que decir que se estará a lo establecido en la ley de contratos del sector público. Se llevará a

comisión de cuentas lo que la ley establezca que debe llevarse, al igual que se lleva a comisión de obra o a la mesa de contratación lo que marca la ley, y si quieren que sea de otra forma, siempre pueden llamar al nuevo presidente de España para que redacte una nueva ley de contratos del sector público. Así, en el próximo no Pleno pueden proponerlo: “instar al gobierno de Pedro Sánchez a que...” Igual aquí ya les cuesta un poco más. Pero por otra parte piden ustedes una comisión especial ¿para qué? ¿Para no ir? Pero si ni tan siquiera vienen ustedes a las mesas de contratación a las que sí que pueden ir, fallan a menudo, y esas sí que son obras y adjudicaciones de importancia. ¿Van a ir de verdad a que les informemos a que hemos comprado cincuenta paquetes de folios, quince bolígrafos y cinco gomas de borrar? Pero si no van a la mesa de contratación, cómo van a venir a eso, venga, sean un poco más serios. Y esto no lo digo solamente, lo digo también por el resto de grupos, especialmente por Ciudadanos, que estaban muy interesados en acudir a esas mesas de contratación y finalmente no vienen ni a la mitad.

Por otra parte, señor Martínez, mucho, pero mucho de lo que usted pide en su enmienda, muchas de esas adjudicaciones por procedimiento negociado sin publicidad o contrato menor, lo puede usted ver en los acuerdos de junta de gobierno y en el perfil del contratante. Si no lo hace es porque no quiere. Se lo digo, no tiene más que echar un vistazo a los acuerdos de la junta de gobierno, al portal de la transparencia, y tendrá acceso a esa información sin necesidad de establecer ninguna comisión especial de cuentas.

Por recapitular y en definitiva, vamos a seguir con el sistema vigente actualmente que nos permite una gestión ágil y nos permite adjudicar esos contratos a pymes y autónomos de nuestra ciudad, siempre pidiendo al menos tres presupuestos; segundo, que todos los yeclanos sepan que cualquier proveedor que desee serlo del Ayuntamiento de Yecla tiene la puertas abiertas para presentarse, como no podía ser de otra manera, y tercero, no vamos a poner en peligro que el dinero de Yecla se gaste con los yeclanos, como hacemos actualmente adoptando un sistema como el que propone Izquierda Unida, que tiene muchas y serias carencias. Es todo, muchas gracias.

Finalizado así el debate, se somete a votación en primer lugar la enmienda del Grupo M. Socialista, resultando rechazada la misma por once votos en contra (Grupo M. Popular),

siete a favor (Grupos M. Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Concejales no adscritos D. Salvador Santa y Dña. Encarnación Mª Pérez), y tres abstenciones (Grupo M. Ciudadanos).

Así pues, conforme a lo previsto en el artículo 10º.8 del Reglamento Orgánico Municipal, se somete a votación la propuesta de acuerdo del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes en sus propios términos, resultando rechazada por once votos en contra (Grupo M. Popular), siete a favor (Grupos M. Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Concejales no adscritos D. Salvador Santa y Dña. Encarnación Mª Pérez), y tres abstenciones (Grupo M. Ciudadanos).

15. CUESTIONES URGENTES.

No se presentan.

II. PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

16. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde entiende informado al Pleno sobre las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria, ya que una relación de las mismas ha obrado en la documentación correspondiente a la sesión, con excepción de las referidas a multas de tráfico, concesión de licencia de actividad, modificaciones en el Padrón Municipal de Habitantes y devolución de ingresos.

El Pleno queda enterado.

17. DACIÓN DE CUENTA: INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRIMER. TRIMESTRE 2018 (L.O. 2/2012 Y OHAP 2105/2012).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del informe de Intervención de fecha 3 de mayo de 2018, relativo al “Estado de

ejecución del Presupuesto correspondiente al primer trimestre de 2018 (L.O. 2/2012 y Orden HAP/2105/2012)”, del siguiente tenor literal:

“La funcionaria que suscribe, Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente informe:

1º.- De conformidad con lo establecido en el Título 4º de las Bases de Ejecución del Presupuesto, “la Intervención del Ayuntamiento remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la Presidencia, información sobre la ejecución de los presupuestos y del movimiento de tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de la situación de la tesorería, al término de cada semestre natural.”

2º.- Por otra parte, la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 16 las obligaciones trimestrales de suministro de información previstas en la LOEPSF, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado, a través de su Oficina Virtual, por lo que se adjuntan los estados que permiten analizar la capacidad o necesidad de financiación según el SEC.

3º.- La obligación de suministro de información que fija el citado artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, implica que la Intervención Municipal (artículo 4.1.b) tiene que elaborar los siguientes estados:

- a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente.
- b) Ejecución del presupuesto de ingresos
- c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.

Por todo lo expuesto, y por parte de esta Intervención se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes extremos:

PRIMERO.- Que por parte de la Intervención ha sido elaborada la información trimestral (correspondiente al primer trimestre de 2018) que se requiere en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo incorporado al expediente los estados justificativos de la misma, que son entre otros

los siguientes, además de otros cálculos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente y cerrados.
- b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente y cerrados
- c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.

Reflejando todo ello se incorporan al expediente los datos contenidos en los listados correspondientes.

SEGUNDO.- Los datos contenidos en la información remitida se refieren al primer trimestre del ejercicio 2018, a fecha 31 de marzo de 2018, deduciéndose de los mismos que, en las condiciones citadas, a fin del citado periodo de 2018 el Ayuntamiento de Yecla cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las Corporaciones Locales, teniendo previsto que se cumpla con el objetivo de la Regla de gasto de acuerdo con la L.O. 2/2012 al final del ejercicio. El total de deuda viva al final del periodo, a corto y a largo plazo, asciende al importe de 14.198.80,14 euros, encontrándose por debajo de los límites máximos fijados para las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Que la información referida al primer trimestre de 2018 ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios telemáticos, a través de su Oficina Virtual, con fecha 25 de abril de 2018, dentro del plazo habilitado para ello, en tiempo y forma.

Es todo lo que tengo que informar, con el fin de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Yecla, a 3 de mayo de 2018.

La Interventora Actual.,

Fdo: M^a Dolores González Soriano”

18. DACIÓN DE CUENTA: INFORMACIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, PRIMER TRIMESTRE 2018 (L.O. 2/2012 Y OHAP 2105/2012).

El Sr. Alcalde informa al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del contenido del informe de Intervención de fecha 7 de mayo de 2018, relativo a “remisión de información

L.O. 2/2012 y OHAP/2015/2012: Periodo medio de pago del primer trimestre de 2018”, del siguiente tenor literal:

“En relación con el asunto de referencia, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

Primero.- Que por parte de esta Intervención ha sido elaborada la información que se requiere en el artículo 4.1. b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del R. D. 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la L.O. 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Que, de los cálculos efectuados correspondientes al primer trimestre de 2018, resulta el siguiente resumen:

Importe de pagos realizados: 2.578.482,96 €

Importe de pagos pendientes: 1.157.420,28 €

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL: 15,36 días

Siendo el detalle como sigue:

Ratio de operaciones pagadas: 19,75

Importe de pagos realizados: 2.578.482,96 €

Ratio de operaciones pendientes: 5,57

Importe de pagos pendientes: 1.157.420,28 €

PERIODO MEDIO DE PAGO: 15,36 días

Tercero.- Se adjunta en el expediente el justificante de presentación por la que suscribe de la información contenida en los documentos anteriores, en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 25 de abril de 2018, en tiempo y forma.

De todo lo cual se da cuenta al Pleno para su conocimiento y efectos.

Yecla, a 7 de mayo de 2018

LA INTERVENTORA ACCTAL.,

M^a Dolores González Soriano.”

19. DACIÓN DE CUENTA: INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE LA LEY 15/2015 (CONTROL DE LA MOROSIDAD) A FIN DEL PRIMER TRIMESTRE 2018.

El Sr. Alcalde informa al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del contenido del informe de Tesorería e Intervención de fecha 7 de mayo de 2018 (y documentación que acompaña al mismo) relativo al “cumplimiento de plazos Ley 15/2010, correspondiente al primer trimestre de 2018”, del siguiente tenor literal:

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La citada Ley establece en su artículo 3 el ámbito objetivo como “los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales”, habiéndose recogido por tanto, en el presente informe las siguientes:

- Operaciones con cargo al capítulo 2 del presupuesto de gastos “Gastos corrientes en bienes y servicios”.
- Operaciones con cargo al capítulo 6 “Inversiones reales”.

Así, han quedado fuera del presente informe aquellas operaciones que no están basadas en una relación comercial, como son, entre otras, las operaciones consecuencia de una relación de personal o convenios.

Para poder proporcionar una información rigurosa sobre el cumplimiento de los plazos legales de pago, así como de las operaciones en las que se está incumpliendo los periodos legales de pago, es necesario disponer de los datos necesarios para la identificación del periodo legal de pago tal como está definido en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esto es, es necesario disponer de información sobre las fechas de pago y sobre las fechas en las que se inicia el cómputo del periodo legal de

pago, disponiendo el Sistema de información Contable del Ayuntamiento de la información contable precisa para la realización del presente informe.

El periodo medio del plazo legal de pago de obligaciones se ha calculado en días, con ponderación del importe de las operaciones analizadas:

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número de días de pago} * \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe total de las operaciones seleccionadas}}$$

De manera análoga se ha calculado el periodo medio en situación de pendientes de pago. Los días de demora se han calculado como diferencia entre la fecha de finalización del periodo considerado, en este caso el día 31 de marzo de 2018, y la fecha de finalización del periodo legal de pago.

Resultados del informe a fecha 31 de marzo de 2018.

Se adjunta información del Ayuntamiento sobre:

- Plazos legales de pago, indicando número de pagos, importe y periodo medio, con detalle a nivel de artículo.

- Pagos realizados en el trimestre, indicando número de operaciones pagadas en el periodo, dentro y fuera del periodo legal de pago.

- Operaciones pendientes de pago, indicando, número de operaciones pendientes de pago, importe y periodo medio que llevan pendientes de pago, con detalle a nivel de artículo.

- Operaciones en las que se ha excedido el periodo legal de pago, indicando número de operaciones, importe y número de días que se lleva incumpliendo el periodo legal de pago.

El periodo medio del plazo legal de pago de obligaciones del primer trimestre de 2018 de las operaciones analizadas se sitúa en 49,29 días. Esto incluye un total de 1.882 operaciones pagadas dentro del periodo legal de pago, con un importe de 2.237.257,25 euros; y 574 obligaciones pagadas fuera del periodo legal, con un importe de 404.003,91 euros.

Las operaciones pendientes de pago al final del periodo considerado (31 de marzo de 2018) son 686, con un importe de 1.046.386,80 euros, llevando en esta situación de pendiente de pago una media de 29,17 días. De estas obligaciones pendientes de pago, en 57 operaciones se ha excedido el periodo legal de pago, suponiendo éstas un importe de 36.014,06 euros.

Por último, señalar que el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que:

“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del Informe, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio:

“(…) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Por todo lo expuesto, se acompañan, para conocimiento del Ayuntamiento Pleno:

1.- Resumen de los ratios:

- Período Medio de Pago PMP (días)..... 49,29
- Período Medio de Pago Pendiente PMPP (días)..... 29,17
- Períodos de PMP incluidos (días)..... 15,36

2.- Datos del informe de Morosidad elaborado.

3.- Justificante de la remisión, por la Interventora Acctal., de la información requerida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Yecla, a 7 de mayo de 2018

EL TESORERO ACCTAL., D. Antonio L. Olmos Gálvez.

LA INTERVENTORA ACCTAL., Dña. M^a Dolores González Soriano”

20. DACIÓN DE CUENTA: PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2018.

El Sr. Alcalde informa al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, de su resolución de 21 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Plan anual de Control Financiero 2018.

En relación con la elaboración del Plan anual de Control Financiero para el ejercicio de 2018, ha sido emitido por la Interventora Accidental el siguiente informe:

1º.- Normativa aplicable.

- RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985 de 3 de abril de 1985 de Bases del Régimen Local.
- R.D. 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

2º.- Tal como establece el artículo 213 del TRLRHL, “se ejercerán en las entidades locales, con la extensión y efectos que se determinan en los artículos siguientes, las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.”

3º.- En el presente ejercicio, con fecha 1 de julio, entrará en vigor el Real Decreto 424/2017, que trae efecto de este artículo 213, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El R.D. 424/2017 regula la función de fiscalización y la función de control financiero. En cuanto a la fiscalización, cabe recordar que el Ayuntamiento Pleno acordó el establecimiento del procedimiento de fiscalización previa limitada en ingresos y gastos, en sesión celebrada el 3 de julio de 2017.

Por lo que se refiere a la función de control financiero, establece el artículo 29 del R.D. 424/2017 que se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. Las dos modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de

cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos de la misma en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico, y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

4º.- De conformidad con el artículo 31 del R.D. 424/2017, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría a realizar en el ejercicio, con las especificaciones que se recogen en dicho artículo, sobre los riesgos analizados, prioridades en cada ejercicio y medios disponibles.

5º.- Considerando que, dadas las circunstancias de falta de medios personales en el Servicio de Intervención, no ha sido posible poner en marcha el control financiero con la suficiente antelación a la entrada en vigor del Reglamento, es necesario empezar ya en este ejercicio con los controles, si bien para el ejercicio 2018 se examinarán solamente a los expedientes del segundo semestre.

Todo ello con la finalidad que persigue el artículo 4 de R.D. 424/2017, que establece los principios del control interno, según el cual “El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto.”

En lo que se refiere a la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Yecla, se lleva a cabo la función interventora, a través del sistema de fiscalización previa limitada al que hemos hecho referencia, quedando por Ley excluidos los contratos menores y los gastos

gestionados mediante caja fija menores de 3005,06 euros. La gestión del Capítulo 2 de gastos, se ejecuta en un porcentaje aproximado al 40 por 100 a través de contratos menores por lo que se considera necesario el desarrollo y puesta en marcha del control financiero para analizar la gestión de este tipo de gastos.

El artículo 12 de la Ley 25/2013 de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de factures establece en su apartado 3 que "Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoria de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no queden retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fuesen dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis del tiempo medio de inscripción de facturas en el registre contable de factures y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable." Por los motivos expuestos, y los riesgos definidos, resultaría adecuado recoger esta exigencia legal dentro del control financiero.

Y por último, y para este primer periodo, resulta conveniente realizar un control financiero en el área de ingresos, con examen de los expedientes de baja de derechos reconocidos que sean aprobados en este segundo semestre.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vengo en decretar:

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Control Financiero de 2018, elaborado por la Interventora Acctal., según el siguiente detalle:

El control financiero de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento de Yecla, de 2018 tendrá por objeto:

- Los contratos menores.
- El registro contable de facturas.
- Las anulaciones de liquidaciones de ingresos de gestión tributaria.

Segundo.- Dar cuenta de este Decreto al Ayuntamiento Pleno, y difundirlo mediante publicación en la página web municipal."

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Concejales del Grupo Mun. Izquierda Unida-Verdes, formulan los siguientes ruegos y preguntas, que fueron presentados con la antelación reglamentaria mediante escrito registrado de entrada con el número 5.325/2018:

Dña. M^a Carmen Soriano:

- Pregunta 3, al la Sra. Concejala de Política Social sobre “estado del informe en relación a la “Pobreza Energética”. Yo le dirijo una pregunta a la concejala de Política Social para que informe sobre el estado del estudio sobre la pobreza energética, que ya se nos comunicó a los concejales hace bastantes meses —yo creo que a finales del año pasado— que se iban a iniciar los trabajos y las encuestas necesarias para determinar el estado la pobreza energética en nuestra localidad, y como digo ya no hemos vuelto a saber nada más sobre el tema. Muchas gracias.

D. Miguel Ángel Rubio:

- Pregunta 1, al Sr. Concejel de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana sobre “medidas por falta de visibilidad en los cruces de la calle Arcipreste Esteban Díaz y Antonio Machado y las calles Maestro Mora y Cervantes (Requerimiento registrado el 3-4-2018)”. Mi primera pregunta va dirigida al consejero delegado de Tráfico y de Policía de Seguridad Ciudadana. Como ya sabe, tras las quejas de varios vecinos, nuestro grupo municipal registró un requerimiento para tomar medidas en los cruces de la calle Arcipreste Esteban Díaz, Antonio Machado y las calles Maestro Mora y Cervantes. Lo que nos comentan los vecinos es que los coches aparcados en batería en estos cruces impiden la circulación con seguridad por la falta de visibilidad. ¿Se han tomado algunas medidas al respecto? ¿Existe algún tipo de informe policial que proponga la solución del problema?

- Pregunta 2, al Sr. Concejel de Servicios Públicos sobre “traslado de contenedores de reciclaje situados junto al Centro canino (Requerimiento registrado el 20-2-2018)”. Mi siguiente pregunta va dirigida al concejal delegado de Servicios Públicos. Es sobre el traslado de los contenedores situado junto al parque canino. Hicimos un requerimiento, ya que la protectora Spandy nos dijo que estos contenedores impedían que se pudieran realizar

ciertas mejoras en las instalaciones, y también de que los vecinos, cuando utilizan este punto limpio, alteran a los perros que haya allí, y es un ruido bastante molesto para los vecinos que allí viven. Es cierto que usted me contestó al requerimiento por escrito y me dijo que en un futuro se iba a trasladar, que era imposible hacerlo en estos momentos y nuestra pregunta es saber en qué estado se encuentra el traslado de esos contenedores. Eso es todo y muchas gracias.

Las cuestiones planteadas por el Grupo Mun. Izquierda Unida-Verdes, son contestadas por el Sr. Alcalde y los Concejales del Grupo Popular que se indican, del siguiente modo:

D. Juan Miguel Zornoza:

- Pregunta 1: Se van a instalar dos espejos en los cruces de Esteban Díaz con Antonio Machado y Maestro Mora con calle Cervantes. Se ha informado positivamente por parte del servicio de la policía la semana pasada, y cuando tengamos un hueco dentro de la actividad de la policía en ese sentido se instalará. Es todo.

D. Ascensio Juan:

- Pregunta 2: Buenas noches a todos. Se lo di por escrito. Ahora quiere oírme, le voy a decir lo mismo. Le comento: es un compromiso que tenemos con Spandy, y los contenedores se quitaran, pero cuando hagamos el nuevo Ecoparque. Usted ha estado allí, ¿no? Desde la perrera hay más de 100 metros a donde están los contenedores, los contenedores llegaron antes que la perrera, estaban allí ya ubicados. Tenemos unos terrenos que la empresa anterior de recogida de basuras nos cedió, y es donde tenemos que ubicar el nuevo Ecoparque, que está a 200 metros de la Plaza de Toros. Muchas gracias.

Dña. Patricia Soriano:

- Pregunta 3: Buenas noches. Por fin este estudio está terminado, nos quedan unas conclusiones que también ya las tenemos, lo estamos revisando desde la Concejalía y, vamos, por todo el mes sí que queremos hacer una reunión y comentar cómo está. Gracias.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós

horas y cinco minutos.